



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-26-89 -17

**“SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS”**

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el artículo 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

- **Unidad de Adquisiciones**
- **Asesoría Jurídica**
- **Dirección Operaciones Administrativas**

Junio 2017



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-26-89 -17 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS”

El Área de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, en su calidad de entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, de conformidad a **Resolución de Inicio No. UDA-26-06 -17-BCN** emitida por la Administración Superior, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para el suministro de **Licitación Selectiva “Suministro de materiales y repuestos para mantenimiento de edificios y equipos”**.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Las especificaciones técnicas de la contratación en relación, se encuentran detalladas en el pliego de bases y condiciones, así como el **Cronograma del Desarrollo del procedimiento**.
3. El pliego de bases y condiciones para esta licitación, puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web www.bcn.gob.ni.
4. Los oferentes elegibles podrán obtener el pliego de bases y condiciones (PBC) en físico hasta un día antes de la apertura de ofertas, para lo cual deberá realizar un depósito de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en **BANPRO** al número de cuenta **10023306008277**, pago no reembolsable. Una vez realizado el depósito, presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con original de la minuta del depósito para el retiro correspondiente.
5. Las disposiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
6. La oferta deberá entregarse en la recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar el **04 de julio de 2017 a las 10:00 a.m.** La misma deberá entregarse en idioma español y expresar precios en córdoba, moneda nacional.
7. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad de oferta.
8. La oferta debe incluir una garantía de seriedad de oferta por un porcentaje del 1% del precio total de la oferta.
9. Las ofertas serán abiertas a las **10:15 a.m. del día 04 de julio de 2017**, en presencia de los Representantes de la entidad designados para tal efecto, los licitantes o sus representantes legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la sala de capacitación del Banco Central de Nicaragua.


Arlen Lissette Pérez Vargas
Ejecutivo en Adquisiciones II



Unidad
de
Adquisiciones



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de bienes

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los oferentes en la preparación de sus ofertas, la presentación, apertura, evaluación y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas y las calificaciones que deberá poseer el oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, que el oferente debe presentar con la oferta.

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Sección V. Lista de Requisitos

Esta sección incluye las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, plan de entrega y cronograma de cumplimiento.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección incluye el modelo del contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada dentro del procedimiento.

AL

BR



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de licitación.....	5
Sección I. Instrucciones a los oferentes.....	6
Sección II. Datos de la licitación (DDL).....	29
Sección III. Criterios de evaluación y calificación.....	32
Sección IV. Formularios de la oferta.....	33
PARTE 2 – Requisitos de los bien(es) y servicio (s).....	46
Sección V. Lista de Requisitos.....	47
PARTE 3 – Contrato.....	51
Sección VI. Modelo de Contrato.....	51

AR

AR



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

Cronograma del desarrollo del procedimiento de Licitación Selectiva No. BCN-XX-XX-17 "Suministro de materiales y repuestos para mantenimiento de edificios y equipos"

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el pliego de bases y condiciones de la presente licitación selectiva los oferentes.	Del 20/06/2017 hasta un día antes de la apertura	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración al PBC.	21 y 22/06/2017	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
3	Plazo para interponer recurso de objeción del documento de licitación	26/06/2017	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
4	Visita de campo	N/A	N/A	N/A
5	Reunión de homologación	27/06/2017	9:00 a.m.	Sala de Capacitación
6	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del documento de licitación.	29/06/2017	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
7	Plazo para presentar las ofertas.	04/07/2017	10:00 a.m.	Recepción del BCN
8	Apertura de ofertas.	04/07/2017	10:15 a.m.	Sala de Capacitación
9	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	04 y 05/07/2017	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
10	Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.	06 y 07/07/2017	8:00 a.m. – 10:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
11	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	Del 04 al 12/07/2017	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
12	Plazo para remitir Informe Preliminar de Evaluación de Oferta a los oferentes y a la Administración Superior	07/07/2017	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
13	Plazo para interponer recurso de aclaración	10 y 11/07/2017	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
14	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas.	12/07/2017	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
15	Plazo para notificar a los oferentes y a la administración superior del dictamen de recomendación	13/07/2017	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
16	Plazo para dictar resolución de adjudicación.	Del 14 al 18/07/2017	8:00 a.m. - 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
17	Plazo para notificar al oferente adjudicado.	20/07/2017	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
18	Firma del contrato (fecha probable si no hay recursos.	04/08/2017	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Asesoría Legal

AR

AR



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua, emite este pliego de bases y condiciones (PBC), que constituye las reglas administrativas que regirán para contratar el o los bien(es) objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", cualquier disposición no contenida en el presente PBC se regirá por las normas establecidas en la Ley.
- 1.3 Para todos los efectos:
 - 1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita, independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico y cartas).
 - 1.3.2 "Día" significa "día calendario".
- 1.4 El contratante no se responsabiliza por la integridad del presente pliego de bases y condiciones ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la convocatoria a licitación.
- 1.5 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del pliego de bases y condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6 Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el proveedor, con excepción de las regulaciones establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede del contratante. De no haber señalado el oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El Banco Central de Nicaragua, cuenta dentro del presupuesto del presente año, con los recursos necesarios para realizar dicha contratación, la que se ejecutará con fondos propios.

HP

88



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Banco Central de Nicaragua, exige que todos los oferentes que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- “Práctica corrupta” significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato.
- “Práctica fraudulenta” significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato.
- “Prácticas colusorias” significa una confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento del adquirente, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos.
- “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición o para afectar la ejecución de un contrato.

Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

4. Oferentes Elegibles

4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.

4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:

- Los requisitos de capacidad para contratar según artículo 17 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
- Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y entidad cubierta.

5. Elegibilidad del o los Bien(es) y Servicio(s) Conexos

5.1 Todos los Bien(es) y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con esta licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en este documento de licitación.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 5.2 Para la elegibilidad del o los bien(es) y Servicios Conexos, el oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones técnicas requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Serán excluidas del concurso las ofertas de bien(es) y Servicios Conexos que no cumplan la cláusula de elegibilidad y las que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones

- 6.1 El pliego de bases y condiciones está compuesto por tres partes incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican:

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Convocatoria a Licitación
- Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de calificación y evaluación
- Sección IV. Formularios de la oferta

PARTE 2 – Lista de Requisitos

- Sección V Lista de cantidades y/o calendario de actividades

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI Modelo de contrato

- 6.2 La convocatoria y el cronograma de Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua forma parte del pliego de bases y condiciones.
- 6.3 El Banco Central de Nicaragua, no se responsabiliza por la integridad de este documento de licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la convocatoria a licitación.
- 6.4 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del documento de licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el documento de licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones

- 7.1 En toda Licitación Selectiva, el adquirente, por conducto del Área de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuviere el pliego de bases y condiciones.

AR

AR



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del órgano o entidad licitante.
- 7.3 En toda licitación, dentro de los cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir los acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través de cualquier medio establecido en el pliego.

8. Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 El Banco Central de Nicaragua, a través de la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará cualquier duda que tuvieren los oferentes sobre el pliego de bases y condiciones, dentro del período indicado en el calendario.
- 8.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a la Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Ejecutivo en Adquisiciones II, al correo: licitaciones@bcn.gob.ni
- 8.3 La Unidad de Adquisiciones, recibirá la(s) consulta(s), por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación, las que deberán de ser atendidas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 8.4 Vencido el plazo para las repuestas de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles oferentes a través del portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.
- 8.5 Las solicitudes de aclaraciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo que así resulte cuando las aclaraciones versen sobre aspectos esenciales del procedimiento de contratación.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de adquisiciones, cuando se considere que el presente pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta en dos (2) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.
- 9.3 La no atención a las objeciones que se formularon al pliego acarreará la nulidad del proceso.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 10.1 El Banco Central de Nicaragua, a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados desde celebrada la reunión de homologación, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tal efecto, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "**Acta Motivada**" y notificar a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El plazo de la apertura de ofertas, deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento (50%) del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la Oferta

- 11.1 El oferente participante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago, ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

12. Idioma de la Oferta

- 12.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua deberán ser escritos en idioma español.
- 12.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o, en su defecto acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

13. Documentos que Componen la Oferta

- 13.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos **vigentes**:
 - (a) Formulario de oferta y lista de precios;
 - (b) Garantía / Fianza de seriedad de la oferta.

HL

88



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (c) Evidencia documentada que certifique que el o los bien (es) que proporcionará el oferente son de origen elegible, si es el caso;
- (d) Evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el PBC son cumplidos por el oferente;
- (e) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
- (f) Documentos de elegibilidad del oferente (inciso 18 del PBC)
- (g) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.

14. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 14.1 El oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la sección IV, formularios de la oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.

15. Ofertas Alternativas

- 15.1 No se considerarán ofertas alternativas.

16. Precios de la Oferta y Descuentos

- 16.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 16.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario "Lista de Precios". Si la lista de precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la lista de precios, se asumirá que no está incluido en oferta.

El precio cotizado en el formulario de presentación de la oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

- 16.3 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de presentación de la oferta.
- 16.4 Las expresiones carriage and insurance paid (CIP)/transporte y seguros pagados, free carrier (FCA)/ libre transportista, carriage paid to (CPT)/ transporte pagado hasta y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
- 16.5 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario "Lista de Precios" incluidos en la Sección IV, formularios de la oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados. Así mismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

país. Los precios deberán registrarse conforme bien(es) de origen en el país o fuera del país de conformidad a los INCOTERM.

- 16.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, **salvo que el contrato sea de tracto sucesivo**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.
- 16.7 La convocatoria a licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente a los contratos individuales dentro del grupo.

17. Moneda de la Oferta

- 17.1 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día que se realice el acto de apertura de ofertas.

18. Documentos de Elegibilidad del Oferente

- 18.1 Para establecer su elegibilidad los oferentes deberán presentar los siguientes **documentos Vigentes**:
- (a) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores.
 - (b) Declaración ante Notario Público en original de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", que conoce, acepta y se somete al pliego de bases y condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".
 - (c) Para el caso de la representación en el caso de Persona Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada de Poder a nombre de la persona que representa legalmente a la empresa licitante, inscrito en el Registro Público competente.
 - (d) De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público competente.
 - (e) Para el caso de oferentes que sean personas naturales, en caso de hacerse representar por otra persona, deberán presentar Fotocopia certificada de poder a nombre de la persona que representa legalmente a la empresa, inscrito en el Registro Público competente.

AR

YB



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (f) Fotocopia certificada del Poder de Representación Legal, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato, cuando un oferente nacional esté representando a comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado (o apostillado) en el país de origen del comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- (g) Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (h) Fotocopia certificada de Escritura de Constitución de la Sociedad o empresa en su caso, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (i) Fotocopia de cédula RUC.
- (j) Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal de la empresa
- (k) Fotocopia de solvencia fiscal.
- (l) Formulario de capacidad financiera de al menos 2 años anteriores (2015 y 2016).
- (m) Los oferentes inscritos en la DGI como personas naturales, deben de cumplir con lo establecido en la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en la gaceta Diario Oficial No. 24 del 17/12/12, artículo 249, numeral 8, para participar en este proceso de licitación.

19. Documentos de Elegibilidad de los Bienes

- 19.1 Si fuese el caso de establecer la elegibilidad de los bienes los oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los formularios de lista de precios, incluidos en la sección IV, formularios de la oferta.

20. Documentos de Conformidad de los Bienes

- 20.1 Con el fin de establecer la conformidad del o los bien(es), los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que el o los bien(es) cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la sección V, lista de especificaciones técnicas.
- 20.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios.
- 20.3 Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado de repuestos.
- 20.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el adquirente en los requisitos de los bienes y servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del adquirente, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

21. Documentos de Calificaciones del Oferente

- 21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:
- (a) Que, si ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en el país del adquirente; por lo tanto, el oferente que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una autorización del fabricante mediante el formulario incluido en la sección iv, formularios de la oferta.
 - (b) En caso que el oferente no esté establecido comercialmente en Nicaragua, él está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un agente en Nicaragua, con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en los términos del contrato.
 - (c) Que el oferente cumpla con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

22. Período de Validez de las Ofertas

- 22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de **60 (sesenta) días calendario prorrogable por 30 (treinta) días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua**. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.
- 22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.

Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de seriedad de la oferta. Los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

23. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 23.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta una **(garantía bancaria o fianza) como garantía de seriedad de la oferta, por un plazo de 60 (sesenta) días calendario prorrogable por 30 (treinta) días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua**. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada, por incumplimiento al PBC. **(No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas)**.
- 23.2 La garantía de seriedad de la oferta deberá expedirse por valor equivalente al **1%** del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá ser:

AP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- a. Garantía Bancaria emitida por una Institución o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía; de conformidad a circular administrativa Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015, emitida el 08 de julio del 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **(No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas).**
 - b. Si la Institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía.
 - c. Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la garantía de seriedad de la oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - d. Ser presentada en original,
 - e. Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado;
- 23.3 La garantía de seriedad de la oferta podrá hacer efectiva en los siguientes casos:
- (a) Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC
 - (b) Si el oferente seleccionado:
 - No firma el contrato
 - No suministra la garantía de cumplimiento de contrato
- 23.4 La garantía de seriedad de la oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, mediante solicitud por escrita dirigida a la Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Ejecutivo en Adquisiciones II, y al oferente adjudicado una vez suministre garantía de cumplimiento de contrato.
- 23.5 La garantía de seriedad de la oferta de una asociación en participación o consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el formulario de información sobre el oferente.

24. Formato y Firma de la Oferta

- 24.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "Original". Además, el oferente deberá presentar dos (2) copias de la misma y marcar claramente el ejemplar como "Copia". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 24.2 El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánico con tinta indeleble y **deberán estar selladas, firmadas y rubricadas** todas las hojas y foliadas (iniciando con el No. 1) y las mismas deberán de estar debidamente autorizadas por la persona para firmar en nombre del oferente.
- 24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
- 24.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y la copia de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

25. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 25.1 Los oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- 25.2 Los oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:
- (a) Llevar el nombre y la dirección del oferente;
 - (b) Estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Sur, 150 mts. al Este.
 - (c) Llevar el nombre de la licitación, el título y el número de la convocatoria: **Licitación Selectiva No. BCN-26-89-17 "Suministro de materiales y repuestos para mantenimiento de edificios y equipos"** y las palabras "No abrir antes de las 10:00 a.m. del día 04 de julio de 2017".
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, conforme el calendario de contratación.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente

26. Plazo para Presentar las Ofertas

- 26.1 Las ofertas deberán ser presentadas en el Banco Central de Nicaragua, en la dirección Km. 7 Carretera Sur 150 mts al este a más tardar en la fecha y hora indicada en el calendario de licitación.
- 26.2 El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al documento de licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del

AP

g



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Banco Central de Nicaragua y de los oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

27. Ofertas Tardías

- 27.1 El Banco Central de Nicaragua, no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas.
- 27.2 Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al oferente remitente sin abrir.

28. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 28.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - (a) Presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados “Retiro”, “Sustitución” o “Modificación” y
 - (b) Recibidas por el Banco Central de Nicaragua, antes del plazo límite establecido para presentación de las ofertas,
- 28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
- 28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el oferente en el formulario de oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

29. Apertura de las Ofertas

- 29.1 El Banco Central de Nicaragua, llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecida en el calendario de licitación.
- 29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “Retiro” y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 29.3 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “Sustitución” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

AL

HR



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 29.4 Los sobres marcados como "Modificación" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.
- 29.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la garantía/fianza de seriedad de la oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 29.4 El Banco Central de Nicaragua preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la garantía/fianza de seriedad de la oferta. Se les solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.
- 29.5 Los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por la Unidad de Adquisiciones, los miembros del Comité de Evaluación y por los oferentes que deseen hacerlo. Debiéndose entregar copia del acta de apertura a los oferentes. La apertura de ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo ser rechazada posteriormente por el comité de evaluación, según se establece en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y en el presente documento de licitación.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30. Confidencialidad

- 30.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del contrato.
- 30.2 Ningún oferente se comunicará con el Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del contrato.

31. Aclaración de las Ofertas

- 31.1 Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones, podrá solicitar a los oferentes por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas.
- 31.2 Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.

AP

JP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 31.3 Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

32. Cumplimiento de las Ofertas

- 32.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 32.2 Mejor oferta, es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

33. Principio de Subsancibilidad

- 33.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituya el factor de selección determinado en este pliego de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 33.2 La Unidad de adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 33.3 **No se podrá subsanar:**
- (a) La falta de la firma en la oferta
 - (b) La **no** presentación de la garantía bancaria o fianza de seriedad de la oferta. También se entenderá como **no** presentación de garantía de seriedad, aquella que incumpla lo solicitado en el presente documento, la Ley y Reglamento de la materia y disposiciones emitidas por la DGCE.
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas, establecido en el pliego de bases y condiciones.
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 33.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el comité de evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del comité de evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 33.5 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

34. Examen Preliminar de las Ofertas

- 34.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 34.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas:
- (a) Cumple con los requisitos de elegibilidad;
 - (b) Ha sido debidamente firmada;
 - (c) Está acompañada de la garantía bancaria o fianza de seriedad de la oferta en su debida forma y contenido; y
 - (d) Cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación
- 34.3 El Banco Central de Nicaragua, rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 46 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" en los siguientes casos:
- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
 - b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el presente PBC.

AP

18



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el presente pliego de bases y condiciones.
- d) Cuando el oferente no presentare las garantías bancarias o fianzas requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el artículo 44 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

34.4 El comité de evaluación, descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 45 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el oferente no satisfaga los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y PBC.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c. Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

35. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 35.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente.
- 35.2 El Banco Central de Nicaragua, evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada para confirmar que todos los requisitos del o los bienes del documento de licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

36. Conversión a una sola Moneda

- 36.1 Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas distinto origen, a la moneda única definida en el pliego de bases y condiciones (córdobas), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

37. Evaluación de las Ofertas

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
- 37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 37.3 Así mismo, el presente PBC identifica y expresa con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien(es).
- 37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 37.5 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en este PBC, so pena de nulidad.
- 37.6 Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio con calidad.
- 37.7 Al evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación,
- 37.8 Al evaluar una oferta el Banco Central de Nicaragua, excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) Bien(es) producidos o de origen en Nicaragua, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al oferente.
 - (b) Bien(es) no producidos en o de origen fuera de Nicaragua, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al oferente;
 - (c) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviese estipulado en la oferta.
- 37.9 Si así indican estos documentos de licitación se permitirá que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la sección criterios de calificación y evaluación.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua, determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que éste ha presentado.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el oferente presentó la siguiente mejor oferta.
- 38.4 El comité de evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los documentos de licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la administración superior del Banco Central de Nicaragua, con copia a cada oferente.

39. Derecho de Aceptar Cualquier Oferta o de Rechazarlas

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Banco Central de Nicaragua, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. Asimismo, se reserva el derecho de hacer adjudicación total por lote, el BCN puede adjudicar de acuerdo a disponibilidad presupuestaria e intereses de la Institución.

41. Suspensión o Cancelación

- 41.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendario y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.

XO

SS



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 41.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante resolución administrativa tal circunstancia.
- 41.3 En acto de suspensión o cancelación no derivan responsabilidad alguna para el Banco Central de Nicaragua, u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

42. Adjudicación

- 42.1 La licitación se adjudicará mediante resolución motivada emitida por la administración superior del Banco Central de Nicaragua, dentro del plazo máximo de 3 (tres) días hábiles posterior a la notificación del dictamen de recomendación del comité de evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 42.2 Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 42.3 Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el pliego de bases y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 42.4 La resolución de adjudicación emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de 2 (dos) días hábiles posterior a su emisión.

43. De la Re-Adjudicación

- 43.1 El Banco Central de Nicaragua, podrá re adjudicar la contratación de la licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:
- a) El adjudicado haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no lo hiciere dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato, sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
 - b) El oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta por ciento (30%).

44. Declaración Desierta

- 44.1. El Banco Central de Nicaragua, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

H

J



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 1) No se presentare oferta alguna.
 - 2) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
 - 3) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
 - 4) No esté de acuerdo con el dictamen del comité de evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 44.2. Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.
- 44.3. La resolución de declaración de desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre contractual alguna al contratante.
- 44.4. La resolución de declaración de desierta deberá ser notificada a los oferentes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la comprobación de las causales indicadas en el numeral 44.1, y publicarse en el portal único de contratación sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

45. Derecho a Hacer uso de Recursos

- 45.1 Los oferentes tienen derecho a hacer uso de los recursos conforme lo establecido en Capítulo X y Título X de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y del Decreto No. 75-2010 Reglamento General de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

46. Firma del Contrato

- 46.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- a. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua, deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;
 - b. Cuando el Banco Central de Nicaragua, no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándoles un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles.
- 46.2 Cuando el oferente adjudicado no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes.

AD

SS



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

47. Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento del Contrato.

- 47.1 El oferente adjudicado, deberá presentar garantía bancaria o fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 5% del valor total adjudicado, dentro del plazo establecido en la resolución de adjudicación. Y deberá ser una garantía o fianza emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF), de conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015 emitida el 08 de Julio del año 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP). **(No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas).**
- 47.2 Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la garantía bancaria o fianza de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la garantía de seriedad de la oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, y que esté calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

48. Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo

- 48.1 Previo a cualquier desembolso por solicitud de anticipo, el Banco Central de Nicaragua, deberá recibir a satisfacción garantía bancaria o fianza de anticipo rendida por el adjudicado, por un monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo. **(No aplica para esta licitación).**

49. Fianzas Bancaria o Fianza Discrecionales

- 49.1. El Banco Central de Nicaragua, podrá solicitar al contratista la presentación de otras garantías bancarias o fianzas acordes con la naturaleza del bien objeto de la contratación, tales como:
- a) Garantía Bancaria o Fianza a la Calidad y Rendimiento: Para asegurar la calidad del objeto de la contratación, con una vigencia y monto acorde a la naturaleza del bien objeto de la contratación y previamente establecido en los estudios previos.
 - b) Garantía Bancaria o Fianza contra Vicios Ocultos: Para proteger al contratante contra defectos en bienes que a simple vista no sean detectables y que revelen su existencia con posterioridad a la entrega definitiva y finiquito del contrato. El monto de esta garantía/fianza y su vigencia será establecida considerando la complejidad del objeto de la contratación conforme los estudios previos.
 - c) Garantía Bancaria o Fianza contra daños a terceros: El monto de esta garantía/fianza y su vigencia será establecida considerando la complejidad del objeto de la contratación conforme los estudios previos.

AP

28



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- d) En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas, se aceptarán garantía/fianzas emitidas en base a Ley No. 663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas".

50. Penalidad

- 50.1 El Banco Central de Nicaragua, podrá penalizar al contratista a través de multa del 1% por cada día de retraso, deducible del pago que el banco deba realizar al contratista por el objeto del presente contrato.

51. Acreditación.

- 51.1 Acreditación de representantes en acto público. Las personas naturales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditadas ante la Unidad de Adquisiciones o representante de la administración superior, mediante carta poder simple.
- 51.2 Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

52. De la Devolución de Garantías (en los procesos que apliquen)

- 52.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplan las siguientes condiciones:
- 52.2 **Garantía de Seriedad de Oferta:** Recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes y haya presentado garantía de cumplimiento de contrato.
- 52.3 **Garantía de Anticipo:** Recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el contratista no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 52.4 **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Recibida el acta de recepción final e informe conclusivo que indique que el proveedor no tiene productos pendientes de entregar, ni servicios conexos vigentes (de aplicar) y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 52.5 **Garantía Contra Vicios Ocultos y Redhibitorios:** Recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la servicio y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 52.6 **Garantía de Calidad:** Recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes y servicios conexos están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

xl

18



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

53. Negociación de Precios

- 53.1 En base al artículo 61 de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el BCN podrá realizar Negociación de Precio a las ofertas recibidas, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, de conformidad con lo establecido en Circular Administrativa DGCE/SP/11-2014, emitida el 30 de septiembre del año dos mil catorce por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a. El BCN a través de la Unidad de Adquisiciones, notificará a los oferentes fecha para presentar mejora a la propuesta económica.
- b. Presentar la mejora económica en sobre cerrado con el nombre y dirección del oferente.
- c. Estar dirigido al Banco Central de Nicaragua con atención a la Licda. Arlen Lisette Pérez Vargas – Ejecutivo en Adquisiciones II y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Carretera Sur 300 mts. al Este.
- d. Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
- e. Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
- f. Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- g. La apertura de la mejora a la propuesta económica se hará cumpliendo las mismas formalidades de la apertura de ofertas inicial.
- h. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.
- i. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

54. De la Adjudicación

- 54.1 Cabe destacar que el BCN podrá modificar, disminuir o aumentar unilateralmente durante la ejecución del contrato, hasta lo permitido por la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y sus Reglamento", podrá reducir cantidades, con el fin de ajustarse al presupuesto.

AR

AR



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales
Banco Central de Nicaragua
Licitación Selectiva No. BCN-26-89 -17
Nombre del Prestatario es: Fondos Propios Banco Central de Nicaragua
Nombre de la Licitación Selectiva: "Suministro de materiales y repuestos para mantenimiento de edificios y equipos".
B. Contenido del Documento de Licitación
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua Dirección: Km. 7 Sur, 150 mts al Este. Ciudad: Managua, Nicaragua Teléfono: 2255 – 7171 Ext. 4210 Dirección de correo electrónico: licitaciones@gcn.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas
Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Ver Sección de Especificaciones Técnicas
No se considerarán ofertas alternativas
Lugar de Destino: Banco Central de Nicaragua
Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables
El plazo de validez de la oferta será de: 60 días calendario prorrogable por 30 días más.
La oferta deberá de incluir una garantía de seriedad de oferta equivalente al 1% del monto total de la oferta incluyendo impuestos, la misma deberá ser una garantía o fianza de conformidad a Circular Administrativa DGCE/UN/08-2015. (No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas)
El oferente adjudicado deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato , equivalente al 5% del monto total del contrato, la misma deberá ser una garantía bancaria o fianza de conformidad a Circular Administrativa DGCE/UN/08-2015 (No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas) , con vigencia de un (01) año, prorrogable por tres meses más a solicitud del BCN.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Además de la oferta original, deberán de presentar 2 (dos) copias íntegras de la oferta original debidamente firmadas, selladas, así mismo deberán de estar todas las páginas de la oferta rubricadas y foliadas (enumeradas iniciando con el No. 1) y encolochadas (presentación con carpetas y colochos de plásticos).

D. Presentación y apertura de ofertas

Los oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente

El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:

La presentación de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Banco Central de Nicaragua

Lugar: Recepción del BCN

Ciudad: Managua, Nicaragua

Fecha: 04 de julio de 2017

Hora: 10:00 a.m.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Banco Central de Nicaragua

Lugar: Sala de capacitación BCN

Ciudad: Managua, Nicaragua

Fecha: 04 de julio de 2017

Hora: 10:15 a.m.

E. Régimen de Cuota Fija

- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 numeral 8) de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, quedan excluidos del Régimen de Cuota Fija, las personas naturales inscritas como Proveedores del Estado, y que realicen ventas o presten servicios con montos superiores a los cincuenta mil córdobas netos por transacción. En todo caso, deberán incluirse en la oferta económica todos los impuestos aplicables.
- Si el Contratante adjudicara la licitación a un Proveedor sujeto al Régimen de Cuota Fija, deberá informar de tal situación a la Dirección General de Ingresos para el traslado de dicho Proveedor al Régimen General.

AL

88



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

F. Calificación y Evaluación de las Ofertas

Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: córdobas

La fuente del tipo de cambio será: Banco Central de Nicaragua

La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: fecha de la apertura de ofertas

G. Adjudicación del Contrato

- Los oferentes podrán presentar ofertas por rubros de los lotes 1, 2 y 3, detallando precio unitario por ítem e indicando si aplican o no impuestos.
- En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.
- El pago de anticipos requerirá la presentación de Garantía Bancaria o Fianza por un monto del 100% del valor adelantado. **No aplica para esta licitación.**

18)

AL



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Metodología y Parámetro de Evaluación

La evaluación consistirá en determinar primero si las ofertas recibidas incluyen la documentación requerida, cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en las Especificaciones Técnicas, así como con las estipulaciones indicadas en el presente documento, lo cual será evaluado mediante la metodología **Cumple/No Cumple**. Para aquellas ofertas que se determine que cumplen sustancialmente con lo solicitado, se procederá a evaluar conforme el siguiente criterio de evaluación:

Parámetros de Evaluación:

Descripción	Ponderación
Precio más bajo	100%
Total	100%

El oferente que oferte el precio más bajo y que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas obtendrá el puntaje total y se le tomará como base. Las calificaciones de los otros oferentes, se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}]$$

Dónde: Puntaje (n) = Puntaje de la empresa (n)

Oferta (n) = Oferta de la empresa (n)

Oferta base = Mejor oferta



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección IV. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el oferente
- Formulario de la oferta
- Lista de servicios y actividades y precios
- Lista de Insumos (No aplica para esta licitación)
- Lista de Personal (No aplica para esta licitación)
- Lista de Equipo y Herramientas (No aplica para esta licitación)
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (No aplica para esta licitación).
- Carta Compromiso del Oferente
- Formulario de Información Financiera
- Cronograma de Ejecución (No aplica para esta licitación)
- Formulario de Autorización del Fabricante (No aplica para esta licitación)

HP

HP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

El No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

HL

HL



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

El No. : *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios Generales de conformidad con el Documento de Licitación, de acuerdo con la Lista de Servicios, Actividades, precios y Lista de Insumos.
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

R

H



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del contrato.
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional.
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles conforme las leyes de Nicaragua u otras normativas oficiales vigentes;
- (j) Los suscritos nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de carácter legal para el personal que prestará los Servicios Generales objeto de la presente Licitación.
- (k) Además nos comprometemos a velar por la conservación adecuada de las máquinas, equipos y las instalaciones dentro de los recintos que son objeto de la prestación del Servicio. En el caso que nos indique el contratante, procederemos a suscribir seguros contra siniestros específicos, protegiendo así los servicios e instalaciones del Contratante.
- (l) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (m) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____.

Firma:

AL

[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Servicios, Actividades y Precios

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

El No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

Esta lista define el trabajo que hay que hacer, desglosando los Servicios Generales en las tareas y actividades, Unidad de Medida y Precios Unitarios que se deben realizar para lograr los objetivos y cumplir los requisitos de los Términos de Referencias y Aspectos Técnicos.

CUADRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PARA LOS LOTE 1, 2, 3 Y 4.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Cantidad	Precio Unitario no incluye IVA	Precio Total no incluye IVA
Subtotal						
15% IVA						
Total General						

Notas del Oferente:

El día _____ del mes _____ del año _____

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Personal (No aplica para esta licitación)

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

El No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

La Lista de Personal debe contener la información fehaciente del personal que hará los trabajos de los Servicios Generales cuando se adjudique el contrato.

Nombre completo	Título Académico	Cargo	Años de experiencia.	Años en la empresa.

Notas del Oferente:

El día _____ del mes _____ del año _____

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Equipos y Herramientas (No aplica para esta licitación)

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

El No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

Incluir el listado de todos los equipos y herramientas que el Oferente aportará para ejecutar las actividades y mantendrá permanentemente en el área o lugar cuando realice los Servicios Generales.

No.	Descripción	Cantidad	Antigüedad	Valor	Evaluación

Notas del Oferente:

El día _____ del mes _____ del año _____

Firma

fl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (No aplica para esta licitación).

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

El No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]</i>
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]</i>
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): <i>[indicar el año de registro del miembro de la APCA]</i>
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

fl

fl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos al **“Suministro de materiales y repuestos para mantenimiento de edificios y equipos”** con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

El día _____ del mes _____ del año _____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información Financiera

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios:

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2015

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2016

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Cronograma de Ejecución (No aplica para esta licitación)

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

El No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

Responsable de la Ejecución		MES				MES				MES			
	SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	ACTIVIDADES												

Notas del Oferente:

El día _____ del mes _____ del año _____

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario Autorización del Fabricante (No aplica para esta licitación)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

El No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del CONTRATANTE]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 2: Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Banco Central de Nicaragua deberá incluir la lista de requisitos en el documento de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción del o los bien(es) y servicios a ser proporcionados y un plan de entrega.

La lista de requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la lista de precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la lista de requisitos, conjuntamente con la lista de precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de Incoterms (es decir, los términos EXW, o CIF, DIP, FOB, FCA que especifican que "la entrega" se considera cuando el o los bien(es) son entregados a los transportadores), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del Banco Central de Nicaragua (es decir, la notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).

A continuación se detallan las especificaciones técnicas.

AP

JP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección V. Lista de Requisitos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El BCN requiere el servicio de **“Suministro de materiales y repuestos para mantenimiento de edificios y equipos”**.

Las ofertas de los proveedores, deberán de contener a detalles los términos que a continuación se señalan, la omisión de alguna especificación técnica requerida, dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma.

El suministro de materiales y repuestos para mantenimiento de edificios y equipos se requiere para garantizar el buen estado físico de los equipos y edificios del BCN incluyendo delegaciones de León y Matagalpa

Descripción Técnica de los bienes requeridos.

Los oferentes indicarán marca de aquellos productos que apliquen, en caso de no tener, deberá indicar.

Lote 1: Pintura

ÍTEM	ARTÍCULO	U/M
	PINTURA ACRÍLICA	
1.	BLANCO MIL ACRÍLICO	CUBETA
2.	BLANCO HUESO ACRÍLICO (TONO CLARO)	CUBETA
3.	BLANCO HUESO ACRÍLICO (TONO OSCURO)	CUBETA
4.	BLANCO HERMINE WHITE ACRÍLICO	CUBETA
5.	AMARILLO CLARO ACRÍLICO	CUBETA
6.	CAFÉ TABACO ACRÍLICO	CUBETA
7.	GRIS PERLA ACRÍLICO	CUBETA
8.	BLANCO CIEN	CUBETA
9.	ROJO LADRILLO ACRÍLICO	CUBETA
10.	AZUL BALL ACRÍLICO	CUBETAS
11.	COLORES PREPARADOS SEGÚN MUESTRA ACRÍLICO	GALONES
	PINTURA DE ACEITE	
12.	BLANCO MIL ACEITE	CUBETA
13.	BLANCO HUESO (TONO CLARO)	CUBETA
14.	BLANCO HUESO (TONO OSCURO)	CUBETA
15.	BLANCO HERMINE WHITE	CUBETA
16.	AMARILLO CLARO	CUBETA

JK

JK



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

17.	CAFÉ TABACO	CUBETA
18.	GRIS PERLA	CUBETA
19.	BLANCO CIEN	CUBETA
20.	AMARILLO PARA TRÁFICO	CUBETA
21.	PINTURA P/VERJAS (COLORES VARIADOS, COMÚNMENTE: NEGRO, ROJO Y GRIS)	CUBETA
22.	ANTICORROSIVO NEGRO (PORTONES, VERJAS, PUERTAS, TUBOS, PARALES, ETC.)	CUBETA
23.	ROJO LADRILLO	CUBETA
24.	AZUL BALL.	CUBETAS
25.	COLORES PREPARADOS SEGÚN MUESTRA	GALONES
OTROS MATERIALES		
26.	DILUYENTE (GLS).	GALONES
27.	THINNER (GLS).	GALONES
28.	ANTICORROSIVO COLOR GRIS	CUBETA
29.	ANTICORROSIVO COLOR ROJO	CUBETA
30.	CINTA ANTIDESLIZANTE 60 PIES, COLOR NEGRO, DE 2" DE ANCHO.	ROLLO
31.	BARNIZ	GALÓN

Lote 2: Materiales Ferreteros

A. Eléctricos

Ítem	ARTÍCULO	U/M	Marca
1.	CABLE TSJ 2X14 PROT. UL 18AMP 600V 60°C FLEXIBLE	METROS	
2.	CABLE TSJ 3X14 PROT. UL 18AMP 600V 60°C FLEXIBLE	METROS	
3.	CABLE TSJ.4X14 PROT. UL 15AMP 600V 60°C FLEXIBLE	METROS	
4.	CABLE TSJ 4X16 PROT. UL 10AMP 600V 60°C FLEXIBLE	METROS	
5.	CABLE TSJ 2X12 PROT. UL 25AMP 600V 60°C FLEXIBLE	METROS	
6.	CABLE TSJ 3X12 PROT. UL 25AMP 600V 60°C FLEXIBLE	METROS	
7.	CABLE TSJ 3X16 PROT. UL 13AMP 600V 60°C FLEXIBLE	METROS	
8.	CABLE TSJ.4X12 PROT. UL 20AMP 600V 60°C FLEXIBLE	METROS	
9.	CABLE TSJ 3X10 PROT. UL 30AMP 600V 60°C FLEXIBLE	METROS	
10.	CABLE TSJ.4X10 PROT. UL 25AMP 600V 60°C FLEXIBLE	METROS	

HL

HL



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

11.	CABLE TSJ.3X8 PROT. UL 40AMP 600V 60°C FLEXIBLE	METROS	
12.	CABLE TSJ.4X8 PROT. UL 35AMP 600V 60°C FLEXIBLE	METROS	
13.	CABLE TGP 3X6 PROT UL 600V 90°C	METROS	
14.	CABLE TGP 4X6 PROT UL 600V 90°C	METROS	
15.	CABLE TGP 4X4 PROT UL 600V 90°C	METROS	
16.	CABLE TSJ 3X6 PROT. UL 55AMP 600V 60°C FLEXIBLE	METROS	
17.	CABLE TSJ.4X6 PROT. UL 35AMP 600V 60°C FLEXIBLE	METROS	
18.	ALAMB.CAB.THHN 6 UL ROJO 75AMP 600V 90°C	METROS	
19.	ALAMB.CAB.TIHN 6 UL NEGRO 75AMP 600V 90°C	METROS	
20.	ALAMB.CAB.THHN 6 UL BLANCO 75AMP 600V 90°C	METROS	
21.	ALAMB.CAB.THHN 6 UL VERDE 75AMP 600V 90°C	METROS	
22.	ALAMB.CAB.TIHN 4 UL ROJO 95AMP 600V 90°C	METROS	
23.	ALAMB.CAB.THHN 4 UL NEGRO 95AMP 600V 90°C	METROS	
24.	ALAMB.CAB.THHN 4 UL AZUL 95AMP 600V 90°C	METROS	
25.	ALAMB.CAB.THHN 4 UL BLANCO 95AMP 600V 90°C	METROS	
26.	ALAMB.CAB.THHN 2 UL ROJO 130AMP 600V 90°C	METROS	
27.	ALAMB.CAB.THHN 2 UL NEGRO 130AMP 600V 90°C	METROS	
28.	ALAMB.CAB.THHN 2 UL AZUL 130AMP 600V 90°C	METROS	
29.	ALAMB.CAB.THHN 2 UL BCO. 130AMP 600V 90°C	METROS	
30.	ALAMB.CAB.THHN 2 UL VERDE 130AMP 600V 90°C	METROS	
31.	ALAMB.CAB.THHN 1/0 UL 170AMP 600V 90°C	METROS	
32.	ALAMB.CAB.THHN 2/0 UL 195AMP 600V 90°C	METROS	
33.	ALAMB.CAB. THHN 3/0 UL225AMP 600V 90°C	METROS	
34.	ALAMB.CAB.TIHN 4/0 UL 260AMP 600V 90°C	METROS	
35.	ALAMB.CAB.THHN 250MCM UL 290AMP 600V 90°C	METROS	
36.	ALAMB.CAB.THHN 500MCM UL 430AMP 600V 90°C	METROS	
37.	CABLE P/SOLDAR 1/0 PAWC UL 300AMP 90°C 600V PORTA	METROS	



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

38.	CABLE P/SOLDAR 2/0 PAWC UL 375AMP 90°C 600V PORTA	METROS	
39.	CABLE DE COBRE XLPE 1/0 15KV-IL 100%-1/3 N-JKT PVC	METROS	
40.	CABLE DE ALUMINIO 3X6 ACSR - VOLUTA - 70 AMP.	METROS	
41.	STANDARD BRED CABLE DE ALUMINIO 4X1/0 ACSR-STANDARD BRED-135 AMP.	METROS	
42.	CABLE DE ALUMINIO 2X4 ACSR	METROS	
43.	CABLE DE ALUMINIO 3X4 ACSR	METROS	
44.	&CABLE DE ALUMINIO 4X2 ACSR PALOMINO	METROS	
45.	&TUBO CONDUIT 1/2"X10 PVC	UNIDAD	
46.	&CONECTOR CONDUIT 1/2"PVC	UNIDAD	
47.	&UNION CONDUIT 1/2" PVC	UNIDAD	
48.	&CURVA CONDUIT 1/2"X90° PVC	UNIDAD	
49.	TUBO EMT CONDUIT 1/2"X10 UL USA_ALLIED	UNIDAD	
50.	CONECTOR EMT 1/2" COMPRESION MET.	UNIDAD	
51.	COPLING EMT 1/2" COMPRESION MET.	UNIDAD	
52.	CODO EMT 1/2"X90 CONDUIT MET.	UNIDAD	
53.	TUBO IMC CONDUIT 1/2"X10 UL USA_ALLIED	UNIDAD	
54.	BUSHINGS IMC 1/2" COND.RIGIDO	UNIDAD	
55.	UNION IMC COND.1/2" CON ROSCA MET.	UNIDAD	
56.	CODO IMC COND.1/2X90 CON ROSCA MET.	UNIDAD	
57.	TUBO FLEX.LT FORRADO 1/2"	UNIDAD	
58.	CONECTOR RECTO 1/2" PARA TUBO FLEX.FORRA.	UNIDAD	
59.	CONECTOR CURVO 1/2X90 PARA TUBO FLEX.FORRA.	UNIDAD	
60.	&TUBO CONDUIT 3/4"X10 PVC	UNIDAD	
61.	&CONECTOR CONDUIT 3/4"PVC	UNIDAD	
62.	&UNION CONDUIT 3/4" PVC	UNIDAD	
63.	&CURVA CONDUIT 3/4"X90° PVC	UNIDAD	

AC

BR



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

64.	TUBO EMT CONDUIT 3/4"X10 UL USA_ALLIED	UNIDAD	
65.	CONECTOR EMT 3/4" COMPRESION MET.	UNIDAD	
66.	CODO EMT 3/4"X90 CONDUIT MET.	UNIDAD	
67.	COPLING EMT 3/4" COMPRESION MET.	UNIDAD	
68.	TUBO IMC CONDUIT 3/4"X10 UL USA_ALLIED	UNIDAD	
69.	UNION IMC COND.3/4" CON ROSCA MET.	UNIDAD	
70.	CODO IMC COND.3/4X90 CON ROSCA MET.	UNIDAD	
71.	TUBO FLEX.LT FORRADO 3/4"	UNIDAD	
72.	CONECTOR RECTO 3/4" PARA TUBO FLEX.FORRA.	UNIDAD	
73.	CONECTOR CURVO 3/4X90 PARA TUBO FLEX.FORRA	UNIDAD	
74.	&TUBO CONDUIT 1"X10 PVC	UNIDAD	
75.	&UNION CONDUIT 1" PVC	UNIDAD	
76.	&CURVA CONDUIT 1"X90° PVC	UNIDAD	
77.	TUBO EMT CONDUIT 1"X10 UL USA_ALLIED	UNIDAD	
78.	CONECTOR EMT 1" COMPRESION MET.	UNIDAD	
79.	COOPLING EMT 1" COMPRESION MET.	UNIDAD	
80.	CODO EMT 1"X90 CONDUIT MET.	UNIDAD	
81.	TUBO IMC CONDUIT 1"X10 UL USA_ALLIED	UNIDAD	
82.	UNION IMC COND.1" CON ROSCA MET.	UNIDAD	
83.	CODO IMC COND.1X90 CON ROSCA MET.	UNIDAD	
84.	&TUBO CONDUIT 1-1/2"X10 PVC	UNIDAD	
85.	&UNION CONDUIT 1-1/2" PVC	UNIDAD	
86.	&CURVA CONDUIT 1-1/2"X90° PVC	UNIDAD	
87.	TUBO EMT CONDUIT 1 1/2"X10 UL USA_ALLIED	UNIDAD	
88.	CONECTOR EMT 1-1/2" COMPRESION MET.	UNIDAD	
89.	COOPLING EMT 1-1/2" COMPRESION MET.	UNIDAD	
90.	CODO EMT 1-1/2"X90 CONDUIT MET.	UNIDAD	

59

40



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

91.	TUBO IMC CONDUIT 1 1/2"X10 UL USA_ALLIED	UNIDAD	
92.	UNION IMC COND.1-1/2" CON ROSCA MET.	UNIDAD	
93.	GRC/GEL90150/65CODO IMC COND.1 1/2X90 CON ROSCA MET.	UNIDAD	
94.	TUBO FLEX.LT FORRADO 1 1/2"	UNIDAD	
95.	CONECTOR RECTO 1-1/2" PARA TUBO FLEX.FORRA.	UNIDAD	
96.	CONECTOR CURVO 1 1/2X90 PARA TUBO FLEX.FORRA.	UNIDAD	
97.	&TUBO CONDUIT 2"X10 PVC	UNIDAD	
98.	&UNION CONDUIT 2" PVC	UNIDAD	
99.	&CURVA CONDUIT 2"X90° PVC	UNIDAD	
100.	TUBO EMT CONDUIT 2"X10 UL USA_ALLIED	UNIDAD	
101.	CONECTOR EMT 2" COMPRESION MET.	UNIDAD	
102.	COOPLING EMT 2" COMPRESION MET.	UNIDAD	
103.	CODO EMT 2"X90 CONDUIT MET.	UNIDAD	
104.	TUBO IMC CONDUIT 2"X10 UL USA_ALLIED	UNIDAD	
105.	UNION IMC COND.2" CON ROSCA MET.	UNIDAD	
106.	CODO IMC COND.2X90 CON ROSCA MET.	UNIDAD	
107.	TUBO FLEX.LT FORRADO 2"	UNIDAD	
108.	CONECTOR RECTO 2" PARA TUBO FLEX.FORRA.	UNIDAD	
109.	CONECTOR CURVO 2X90 PARA TUBO FLEX.FORRA.	UNIDAD	
110.	TUBO EMT UL CONDUIT 2 1/2"X10 USA-ALLIED	UNIDAD	
111.	CONECTOR EMT 2-1/2" COMPRESION MET.	UNIDAD	
112.	COOPLING EMT 2-1/2" COMPRESION MET.	UNIDAD	
113.	CODO EMT 2-1/2"X90 CONDUIT MET.	UNIDAD	
114.	TUBO IMC UL 2-1/2"USA ALLIED	UNIDAD	
115.	PARARRAYO 10 KV - COOPER UHS10050A0A1A1A.	UNIDAD	
116.	PARARRAYO 18 KV - COOPER UHS18080A0A1A1A.	UNIDAD	
117.	&CORTACIRCUITO FUSIBLE DE 15 KV-100 AMP. - COOPER.	UNIDAD	

AP

[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

118.	AISLADOR D/POLIMERO T/SUSPENSION P/15KV - P/13.2KV	UNIDAD	
119.	AISLADOR D/PORCELANA T/POSTE P/13.2KV ANSI 57-1.	UNIDAD	
120.	AISLADOR D/PORCELANA T/CARRETE 3" ANSI 53-2 FUJI	UNIDAD	
121.	FUSIBLE CHILILLO DE 5.2 AMP.	UNIDAD	
122.	FUSIBLE CHILILLO TIPO K DE 80 AMP.	UNIDAD	
123.	FUSIBLE CHILILLO TIPO K DE 100 AMP.	UNIDAD	
124.	CRUCETA ANGULAR METALICA 1800mmX3"X3"(6PIES)UF	UNIDAD	
125.	BALASTRO ELECTRONICO 4X32W 120/277V T8 OSRAM	UNIDAD	
126.	BALASTRO ELECTRONICO 2X32W-120/277V T8 SYL	UNIDAD	
127.	BALASTRO SODIO 250W IIPS MV CWA IIPF GLS	UNIDAD	
128.	BALASTRO METALARC 400W MV CWA IIPF GLS	UNIDAD	
129.	BUJIA SODIO 250W E40 SYL	UNIDAD	
130.	BUJIA METALARC 400W E40	UNIDAD	
131.	CUERPO COBRA 250W C/BASE Y VIDRIO P/FOTOCELDA	UNIDAD	
132.	BALASTRO ELECTRONICO 2X59W T8 120/277V	UNIDAD	
133.	TUBO FL T8 32W 6500K OSRAM	UNIDAD	
134.	TUBO FL T8 32W 3000K OSRAM	UNIDAD	
135.	TUBO FL T8 17W 6500K OSRAM	UNIDAD	
136.	TUBO LED 16W T8 6500K OSRAM	UNIDAD	
137.	TUBO LED 10W T8 6500K OSRAM	UNIDAD	
138.	LUMINARIA LED TIPO COBRA 96W 6000K 9700lm ILUKON	UNIDAD	
139.	COMP. FLUOR DOBLE 10W E27 6500K OSRAM	UNIDAD	
140.	COMP. FLUOR TRIPLE 15W E27 6500K OSRAM	UNIDAD	
141.	COMP. FLUOR DULUX TWIST 20W E27 6500K OSRAM	UNIDAD	
142.	COMP. FLUOR DULUX TWIST 45W E27 6500K OSRAM	UNIDAD	
143.	LED SUPERSTAR MR16 5W/830 36° DIM	UNIDAD	
144.	LED SUPERSTAR MR16 7W/827 36° DIM	UNIDAD	

de

de



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

145.	BOMBILLA A55 25W 125V OPACO / E26 PERLA	UNIDAD	
146.	BOMBILLA A55 50W 125V OPACO / E26 PERLA	UNIDAD	
147.	REFLECTOR CAPSYLITE 75PAR30 FL 40°	UNIDAD	
148.	CF13DD/E/841 ECO 4P 13W	UNIDAD	
149.	LAMP. EMPOTRABLE BLANCA 6" 1L E27 GLS	UNIDAD	
150.	LAMP. EMPOTRABLE BLANCA 4" 1L E27 GLS	UNIDAD	
151.	LAMP. EMERGENCIA INDUSTRIAL	UNIDAD	
152.	CUERPO P/LUMINARIA TROFFER FR 2X4-4 ILUKON	UNIDAD	
153.	CUERPO P/LUMINARIA TROFFER FR 2X4-3 ILUKON	UNIDAD	
154.	CUERPO P/LUMINARIA TROFFER FR 1X4 C/MARCO ILUKON	UNIDAD	
155.	CUERPO P/LUMINARIA STRIP 2X32W C/TAPA ILUKON	UNIDAD	
156.	CUERPO P/LAMPARA WP(705) RS 48-2 1X4 ILUKON	UNIDAD	
157.	CUERPO P/LUMINARIA STRIP 2X59W C/TAPA ILUKON	UNIDAD	
158.	DIFUSOR 2X4 CUADRIC. NIQ. PLATA PL5/2 GLS	UNIDAD	
159.	DIFUSOR 2X4 PRISM S/MARCO OSRAM	UNIDAD	
160.	INTERRUPTOR DOBLE 15A 120V MARFIL DECORA LEVITON	UNIDAD	
161.	PLACA 1GANG MARFIL DECORA LEVITON	UNIDAD	
162.	INTERRUPTOR TRIPLE 15A 120V MARFIL DECORA LEVITON	UNIDAD	
163.	INTERRUPTOR SENCILLO 15A 120V MARF. DECORA LEVITON	UNIDAD	
164.	INTERRUPTOR DOBLE 15A 120V MARFIL DECORA LEVITON	UNIDAD	
165.	TOMA HEMBRA DOBLE POLAR 15A 125V MARF. DECORA LEVI	UNIDAD	
166.	TOMA HEMBRA DOBLE SUPERF.POLAR 15A 127VMARFIL OVAL	UNIDAD	
167.	INTERRUPTOR SENCILLO 10A 127V MARFIL DOMINO AVANT	UNIDAD	
168.	TOMA MACHO POLAR 15A 125V PVC LEVITON	UNIDAD	
169.	CONECTOR ROMEX 3/8 A 1/2 CONDUIT	UNIDAD	
170.	CONECTOR ROMEX 3/4"CONDUIT	UNIDAD	
171.	CAJA EMT COND.4 X 4 KO 1/2 X 3/4 UL MET.	UNIDAD	

AP

88



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

172.	CAJA EMT COND.2 X 4 X 1/2 UL PES.MET.	UNIDAD	
173.	CAJA DE REGISTRO 2X4X1/2 MET. INTEMPERIE RAWELT	UNIDAD	
174.	TAPA CIEGA METAL. 2X4 C/EMPAQUE P INTEMPERIE	UNIDAD	
175.	CAJA DE REGISTRO 4.5X4.5X1/2 INTEMPERIE RAWELT	UNIDAD	
176.	TAPA CIEGA UL MET.4 1/2X4 1/2 P INTEMPERIE	UNIDAD	
177.	TAPA CIEGA UL MET.2X4	UNIDAD	
178.	TAPA CIEGA UL MET.4X4	UNIDAD	
179.	ARO D/REPI.UL 4X4 A 2X4X1/4 ALTO PES	UNIDAD	
180.	CAJA REGISTRO 8"X8"X4" SUPERF.CH	UNIDAD	
181.	CAJA REGISTRO 12"X12"X4" SUPERF.CII	UNIDAD	
182.	INTERRUPTOR SENC.PALANCA 15A 125V MARFIL LEVITON	UNIDAD	
183.	PLACA VERTICAL 1GANG GRIS PARA TOMA SENC. LEVITON	UNIDAD	
184.	&CINTA DOBLE CARA 3/4" X 15YDS 4016 - 3M	UNIDAD	
185.	&CINTA DOBLE CARA 1/2" X 5.46YDS 4026 - 3M	UNIDAD	
186.	ARTEMT1H050ULBRIDA EMT 1/2" 1 OREJA MET.	UNIDAD	
187.	ARTEMT1H075ULBRIDA EMT 3/4" 1 OREJA MET.	UNIDAD	
188.	BRIDA EMT 1" 1 OREJA MET.	UNIDAD	
189.	BRIDA EMT 1-1/2" 1 OREJA MET.	UNIDAD	
190.	BRIDA EMT 2" 1 OREJA MET.	UNIDAD	
191.	ARTRIG1H250UL BRIDA EMT 2 1/2" 1 OREJA MET.	UNIDAD	
192.	BRIDA EMT 1 1/2" 2 OREJAS MET.	UNIDAD	
193.	BRIDA EMT 2 1/2" 2 OREJAS MET.	UNIDAD	
194.	CANALETA 12X7MM CON ADHESIVO EAGLE	UNIDAD	
195.	CANALETA 20X10MM CON ADHESIVO EAGLE	UNIDAD	
196.	CANALETA 25X17MM CON ADHESIVO EAGLE	UNIDAD	
197.	CANALETA CON DOS COMPARTIMIENTO 50X20MM BTICINO	UNIDAD	
198.	&GOLOSO P/ TECHO P/BROCA 1" X14	UNIDAD	

JS

AL



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

199.	PERNO ANCLA TOGGLE 3/8X3 HILLMAN	UNIDAD	
200.	&TAPE ELECTRICO 3/4X9MT VULCAN. 130C 3M	UNIDAD	
201.	&TAPE ELECTRICO 3/4X20MTS VINYL NEGRO SUPER 33 3M	UNIDAD	
202.	SCOTCH 35-AZUL&TAPE ELECTRICO 3/4X20MTS AZUL SCOTCH 35 3M	UNIDAD	
203.	SCOTCH 35-ROJO&TAPE ELECTRICO 3/4X20MTS ROJO SCOTCH 35 3M	UNIDAD	
204.	&TAPE ELECTRICO 3/4X20MTS BLANCO SCOTCH 35 3M	UNIDAD	
205.	SCOTCH 35-VERD&TAPE ELECTRICO 3/4X20MTS VERDE SCOTCH 35 3M	UNIDAD	
206.	&TORNILLO GYPSUM PTA. BROCA H-FINO 6X7/16 NEGRO CL	UNIDAD	
207.	TORNILLO GYPSUM H-FINO NEGRO 6 X 1 HILLMAN	UNIDAD	
208.	TORNILLO GYPSUM PTA.BROCA H-FINO 6 X 1 5/8 HILLMAN	UNIDAD	
209.	TORNILLO GYPSUM PTA.BROCA H-FINO 6X1 HILLMAN	UNIDAD	
210.	&TORNILLO GYPSUM PTA. FINA H-FINO 7X7/16 NEGRO	UNIDAD	
211.	TORNILLO GYPSUM H-FINO NEGRO 6X1-1/4	UNIDAD	
212.	ESPICHE PLASTICO EXPANDET VERDE 1/4X2 HILLMAN	UNIDAD	
213.	ESPICHE PLASTICO EXPANDET AZUL 5/16X11/2 HILLMAN	UNIDAD	
214.	ESPICHE WALLBOARD PLASTICO 8 HILLMAN	UNIDAD	
215.	PERNO C-HEXAGONAL 3/8 X 1-1/4 HILLMAN	UNIDAD	
216.	&TUERCA HEXAGONAL 3/8PLG GRADO 2	UNIDAD	
217.	&SOLDADURA 6011-3/32" LINCOLN	LIBRA	
218.	&SOLDADURA 6013-3/32" LINCOLN	LIBRA	
219.	VARILLA ROSCADA 3/8PLGx6FT	UNIDAD	
220.	&TUERCA HEXAGONAL 3/8PLG GRADO 2	UNIDAD	
221.	APGU-24/3445346 &ARANDELA LISA 3/8PLG GRADO 2	LIBRA	
222.	ARANDELA DE PRESION PARA PERNO DE 3/8".	LIBRA	
223.	&CONNECT.WIRENUT 18-10AWG ROJO/CREMA 3M	UNIDAD	
224.	&CONNECT.WIRENUT 18-10AWG ROJO/CREMA 3M	UNIDAD	
225.	&CONNECT.WIRENUT 22-12AWG AMARILLO 3M	UNIDAD	

AP

JP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

226.	&CONECT.WIRENUT 14-6AWG AZUL/GRIS 3M	UNIDAD	
227.	TERMINAL 6AWG 5/16" UN OJO UNA COMPRESION LCT	UNIDAD	
228.	TERMINAL 4AWG 1/4" DOS OJOS LCT	UNIDAD	
229.	TERMINAL 2AWG 1/4" UN OJO UNA COMPRESION LCT	UNIDAD	
230.	TERMINAL 1/0AWG 1/2" UN OJO UNA COMPRESION LCT	UNIDAD	
231.	TERMINAL 2/0AWG 1/2" UN OJO UNA COMPRESION LCT	UNIDAD	
232.	TERMINAL 3/0AWG 1/2" UN OJO UNA COMPRESION LCT	UNIDAD	
233.	TERMINAL 4/0AWG 1/2" UN OJO UNA COMPRESION LCT	UNIDAD	
234.	TERMINAL 250MCM 1/2" UN OJO DOS COMPRESION LCT	UNIDAD	
235.	&TERMINAL PARA ENCHUFAR HEMBRA P CABLE 12-10AWG 3M	UNIDAD	
236.	&TERMINAL PARA ENCHUFAR HEMBRA P CABLE 12-10AWG 3M	UNIDAD	
237.	MATA INSECTO RECARGABLE 110V 60 MT2 STINGER	UNIDAD	
238.	&CINTA TIPO BANDIT 3/4PLGx100FT ACERO MAURO	PIES	
239.	&HEBILLA D/ACERO 3/4PLG. D/ANCHO MAURO	UNIDAD	
240.	PORTATUBO BAJO FLUO 660W/600V LEVITON	UNIDAD	
241.	PORTATUBO ALTO 660W/600V 2 PIN LEVITON	UNIDAD	
242.	PORTATUBO DESLIZABLE MACHO 660W/1000V LEVITON	UNIDAD	
243.	PORTATUBO DESLIZABLE HEMBRA 660W/1000V LEVITON	UNIDAD	
244.	TAB.CHP 42ESP.3F 225A CON PREVISTA PARA MAIN CC CH	UNIDAD	
245.	CENTRO CARGA 24ESPACIO 1F 120/240V 125A SUPERF.CH	UNIDAD	
246.	CENTRO CARGA 24ESPACIO 3F 200A SUPERF.CH	UNIDAD	
247.	CENTRO CARGA 30ESPACIO 3F 200A SUPERF.CH	UNIDAD	
248.	CENTRO CARGA 18ESPACIO 3F 125A SUPERF.CH	UNIDAD	
249.	TAB.PB 42ESP.3F 225A CON PREVISTA PARA MAIN CC CH	UNIDAD	
250.	CENTRO DE CARGA MONOFÁSICO SUPERFICIAL DE 12 ESPACIOS/125 AMP, SIMILAR A CH	UNIDAD	
251.	MAIN BREAK 3X50 18KA 480/277V SQD	UNIDAD	

Handwritten mark

Handwritten mark



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

252.	MAIN BREAK 3X70 18KA 480/277V SQD	UNIDAD	
253.	MAIN BREAK 3X90 18KA 480/277V SQD	UNIDAD	
254.	MAIN BREAK 3X100 18KA 480/277V SQD	UNIDAD	
255.	MAIN BREAKER 3X125 QBL32125 SQD	UNIDAD	
256.	MAIN BREAKER 3X150 25KA 240 VAC SQD	UNIDAD	
257.	MAIN BREAKER 3X175 25KA 240 VAC SQD	UNIDAD	
258.	MAIN BREAKER 3X200 25KA 240 VAC SQD	UNIDAD	
259.	MAIN BREAKER 3X250 25KA 240 VAC SQD	UNIDAD	
260.	MAIN BREAKER 3X200 25KA 240 VAC SQD	UNIDAD	
261.	MAIN BREAKER 3X225 25KA 240 VAC SQD	UNIDAD	
262.	MAIN BREAKER 3X300 240/480V SQUARED	UNIDAD	
263.	MAIN BREAKER 3X400 240/480V SQUARED	UNIDAD	
264.	MAIN BREAKER 3X500A 600VAC 35KA SQUARED	UNIDAD	
265.	MAIN BREAKER 3X600A 600VAC 35KA SQUARED	UNIDAD	
266.	MAIN BREAKER 3X800A 600VAC 35KA SQUARED	UNIDAD	
267.	MAIN BREAK 2X20 FASE B-C 480/277V TAB. I-LINE	UNIDAD	
268.	MAIN BREAK 2X30 FASE A-B 480/277V P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
269.	MAIN BREAK 2X50 FASE A-B 480/277V P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
270.	MAIN BREAK 2X80 18KA 480/277V SQD	UNIDAD	
271.	MAIN BREAK 2X100 FASE A-B 480/277V FA TAB. I-LINE	UNIDAD	
272.	MAIN BREAKER 2X50A 18KA 480/277V SQD	UNIDAD	
273.	MAIN BREAKER 2X100A 25KA 240VAC SQD	UNIDAD	
274.	MAIN BREAK 3X15 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
275.	MAIN BREAK 3X30 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
276.	MAIN BREAK 3X50 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
277.	MAIN BREAK 3X70 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
278.	MAIN BREAK 3X90 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	UNIDAD	

HP

HP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

279.	MAIN BREAK 3X100 480/277V 35KA HG P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
280.	MAIN BREAK 3X125 480/277V 18KA HD P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
281.	MAIN BREAK 3X150 480/277V 35KA HG P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
282.	MAIN BREAK 3X175 480/277V 18KA JD P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
283.	MAIN BREAK 3X200 480/277V 35KA JG P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
284.	MAIN BREAK 3X250 480/277V 18KA JD P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
285.	MAIN BREAK 3X300 480/277V 30KA LA P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
286.	MAIN BREAK 3X400 480/277V 30KA LA P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
287.	MAIN BREAK 3X500 480/277V 30KA LA P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
288.	MAIN BREAK 3X600 480/277V 30KA MG P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
289.	MAIN BREAK 3X800 480/277V 30KA MG P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
290.	MAIN BREAK 2X15 FASE A-C 480/277 TAB. I-LINE	UNIDAD	
291.	MAIN BREAK 2X70 FASE A-C 480/277V P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
292.	MAIN BREAK 2X100 FASE A-B 480/277V FATAB.ILINE	UNIDAD	
293.	BREAKER 1X15A ENCHUF. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
294.	BREAKER 1X30A ENCHUF. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
295.	BREAKER 1X40A ENCHUF. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
296.	BREAKER 1X50A ENCHUF. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
297.	BREAKER 1X60A ENCHUF. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
298.	MAIN BREAK 3X15FI 480V C.H.	UNIDAD	
299.	MAIN BREAK 3X30FI 480V C.H.	UNIDAD	
300.	MAIN BREAK 3X50FI 480V C.H.	UNIDAD	
301.	MAIN BREAK 3X70FI 480V C.H.	UNIDAD	
302.	MAIN BREAK 3X90FI 480V C.H.	UNIDAD	
303.	MAIN BREAK 3X100CC 240V 10KA C.II.	UNIDAD	
304.	MAIN BREAK 3X125FI 480V CII	UNIDAD	
305.	MAIN BREAK 3X150FI 480V C.H.	UNIDAD	



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

306.	MAIN BREAK 3X200FI 480V C.H.	UNIDAD	
307.	MAIN BREAK 3X250JI 480V C.H.	UNIDAD	
308.	MAIN BREAK 3X300KI 480V CH	UNIDAD	
309.	MAIN BREAK 3X400KI 480V C.H.	UNIDAD	
310.	MAIN BREAK 3X600LI 480V C.II.	UNIDAD	
311.	MAIN BREAK 3X800MDL 600V C.H.	UNIDAD	
312.	MAIN BREAK 3X15 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
313.	MAIN BREAK 3X30 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
314.	MAIN BREAK 3X50 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
315.	MAIN BREAK 3X70 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
316.	MAIN BREAK 3X100 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
317.	MAIN BREAK 3X125 480/277V 18KA HD P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
318.	MAIN BREAK 3X150 480/277V 18KA HD P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
319.	MAIN BREAK 3X200 120/240V 25KA QD P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
320.	MAIN BREAK 3X250 480/277V 18KA JD P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
321.	MAIN BREAK 3X300 480/277V 30KA LA P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
322.	MAIN BREAK 3X600 480/277V 30KA MG P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
323.	MAIN BREAK 3X800 480/277V 30KA MG P/TAB.I-LINE	UNIDAD	
324.	MAIN BREAK 2X15FI 480V C.H.	UNIDAD	
325.	MAIN BREAK 2X30FI 480V C.H.	UNIDAD	
326.	MAIN BREAK 2X50FI 480V C.H.	UNIDAD	
327.	MAIN BREAK 2X70FI 480V C.II.	UNIDAD	
328.	MAIN BREAK 2X90FI 480V C.H.	UNIDAD	
329.	MAIN BREAK 2X100FI 480V C.H.	UNIDAD	
330.	BREAK 3X15 120/240V CIIB ATORN. CI	UNIDAD	
331.	BREAK 3X50 120/240V CHB ATORN. CH	UNIDAD	
332.	BREAK 3X60 120/240V CHB ATORN. CH	UNIDAD	

AP

B



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

333.	BREAK 3X70 120/240V CHB ATORN.CH	UNIDAD	
334.	BREAK 3X100 120/240V CHB ATORN. CH	UNIDAD	
335.	BREAK 3X20 120/240V CHB ATORN. CH	UNIDAD	
336.	BREAK 3X30 120/240V CHB ATORN. CH	UNIDAD	
337.	BREAK 2X30 120/240V CHB ATORN. CH	UNIDAD	
338.	BREAK 2X20 120/240V CHB ATORN. CH	UNIDAD	
339.	BREAK 2X40 120/240V CHB ATORN.CH	UNIDAD	
340.	BREAK 2X50 120/240V CHB ATORN.CH	UNIDAD	
341.	BREAK 2X15 120/240V CHB ATORN. CH	UNIDAD	
342.	BREAK 2X70 120/240V CHB ATORN. CH	UNIDAD	
343.	BREAK 1X15 120/240V CHB ATORN. CH	UNIDAD	
344.	BREAK 1X20 120/240V CHB ATORN. CH	UNIDAD	
345.	BREAK 1X30 120/240V CHB ATORN. CH	UNIDAD	
346.	BREAK 1X40 120/240V CHB ATORN. CH	UNIDAD	
347.	BREAK 1X50 120/240V CHB ATORN. CH	UNIDAD	
348.	BREAKER 1X15A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
349.	BREAKER 1X20A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
350.	BREAKER 1X50A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
351.	BREAKER 2X15A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
352.	BREAKER 2X20A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
353.	BREAKER 2X30A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
354.	BREAKER 2X40A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
355.	BREAKER 2X50A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
356.	BREAKER 2X60A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
357.	BREAKER 2X70A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
358.	BREAKER 3x15A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
359.	BREAKER 3x20A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	

R

89



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

360.	BREAKER 3x30A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
361.	BREAKER 3x40A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
362.	BREAKER 3x50A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
363.	BREAKER 3x60A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
364.	BREAKER 3x70A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
365.	BREAKER 3x100A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
366.	BREAKER 3x100A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
367.	BREAKER 3x70A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
368.	BREAKER 3x60A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
369.	BREAKER 3x50A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
370.	BREAKER 3x20A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
371.	BREAKER 3x30A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
372.	BREAKER 3x15A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
373.	BREAKER 2x100A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
374.	BREAKER 2x70 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
375.	BREAKER 2x60 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
376.	BREAKER 2x 50 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
377.	BREAKER 2x 40 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
378.	BREAKER 2x 30 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
379.	BREAKER 2x15 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
380.	BREAKER 1x15 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
381.	BREAKER 1x 20 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
382.	BREAKER 1x 30 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
383.	BREAKER 1x 50 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	UNIDAD	
384.	BREAK 1X15 120/240V ENCHUF. CH	UNIDAD	
385.	BREAK 1X20 120/240V ENCHUF. CH	UNIDAD	
386.	BREAK 1X30 120/240V ENCHUF. CH	UNIDAD	

AL

SR



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

387.	BREAK 1X50 120/240V ENCHUF. CH	UNIDAD	
388.	BREAK 2X15 120/240V ENCHUF. CH	UNIDAD	
389.	BREAK 2X20 120/240V ENCHUF. CII	UNIDAD	
390.	BREAK 2X30 120/240V ENCHUF. CH	UNIDAD	
391.	BREAK 2X40 120/240V ENCHUF. CH	UNIDAD	
392.	BREAK 2X50 120/240V ENCHUF. CH	UNIDAD	
393.	BREAK 2X60 120/240V ENCHUF. CH	UNIDAD	
394.	BREAK 2X70 120/240V ENCHUF. CII	UNIDAD	
395.	BREAK 3X15 240V ENCHUF. CII	UNIDAD	
396.	BREAK 3X20 240V ENCHUF. CH	UNIDAD	
397.	BREAK 3X30 240V ENCHUF. CH	UNIDAD	
398.	BREAK 3X40 240V ENCHUF. CH	UNIDAD	
399.	BREAK 3X50 240V ENCHUF. CH	UNIDAD	
400.	BREAK 3X60 240V ENCHUF. CH	UNIDAD	
401.	BREAK 3X70 240V ENCHUF. CH	UNIDAD	
402.	BREAK 3X100 240V ENCHUF. CII	UNIDAD	
403.	ARRANCADOR EN CAJA 18A 240 VAC S/RELE LE1D18U7	UNIDAD	
404.	ARRANCADOR EN CAJA 50A 240 VAC S/RELE LE1D50U7	UNIDAD	
405.	ARRANCADOR DIRECTO 100 AMP 240 VTS	UNIDAD	
406.	CONTACTOR 50A 240 VAC TELEMECANIC LC1D50AU7	UNIDAD	
407.	CONTACTOR 50A 480 VAC TELEMECANIC LC1D50	UNIDAD	
408.	CONTACTOR TRIPOLAR 115A BOBINA 230VAC	UNIDAD	
409.	CONTACTOR TRIPOLAR 115A BOBINA 480	UNIDAD	
410.	TRANSF. SEC 75 KVA 3F PR 480 DELTA -SEC.120/208 ESTRELLA	UNIDAD	
411.	TRANSF. SEC 150 KVA 3F TRIF PRIM480V DELTA-SE .208y/120	UNIDAD	
412.	TRANSF. SEC 75 KVA 3F PR 480 DELTA -SEC.240/120 DELTA	UNIDAD	
413.	MUFA EMT 1" ENTRADA DE ALUMINIO	UNIDAD	

40

JP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

414.	MUFA EMT 1 1/2" ENTRADA DE ALUMINIO	UNIDAD	
415.	MUFA EMT 2" ENTRADA DE ALUMINIO	UNIDAD	
416.	MUFA EMT 2 1/2" ENTRADA DE ALUMINIO	UNIDAD	
417.	TOMA MACHO 15A 125/250 VTS LEVINTON	UNIDAD	
418.	TOMA MACHO POLARISADO 20A 125V L5-20P	UNIDAD	
419.	TOMA MACHO POLARISADO 30A 125V L5-30P	UNIDAD	
420.	TOMA MACHO POLARISADO 20A 250V L6-20P	UNIDAD	
421.	TOMA MACHO POLARISADO 30A 250V L6-30P	UNIDAD	
422.	TOMA HEMBRA SENC.POLAR 20A 125V L5-20R LEVINTON	UNIDAD	
423.	TOMA HEMBRA SENC.POLAR 30A 125V L5-30R LEVINTON	UNIDAD	
424.	TOMA HEMBRA SENC.POLAR 20A 250V L6-20R LEVINTON	UNIDAD	
425.	TOMA HEMBRA SENC.POLAR 30A 250V L6-30R LEVINTON	UNIDAD	
426.	&CINTA AMARRE 8"X4MM NEGRO 3M	UNIDAD	
427.	&CINTA AMARRE 11"X4MM NEGRO 3M	UNIDAD	
428.	&CINTA AMARRE 15"X4MM NEGRO 3M	UNIDAD	
429.	&CINTA AMARRE 24"X9MM NEGRA 3M	UNIDAD	
430.	CAJA NEMA 1 P : FI 125/ 225 AMP	UNIDAD	
431.	CAJA NEMA 1 P : JI 125/225 AMP	UNIDAD	
432.	CAJA NEMA 1 P : KI 125/225 AMP	UNIDAD	
433.	VARILLA POLO TIERRA 3/8 X 5	UNIDAD	
434.	CONECTOR 3/8" P/VARILLA POLO TIERRA	UNIDAD	
435.	VARILLA POLO TIERRA 5/8 X 8	UNIDAD	
436.	CONECTOR 5/8" P/VARILLA POLO A TIERRA	UNIDAD	
437.	CABLE DE COBRE DESN. 4 - 7 HILOS - CONDUCEN.	METROS	
438.	CABLE DE COBRE DESN. 2 - 7 HILOS - CONDUCEN	METROS	
439.	ABRAZADERA STRUT CLAMP 1PLG UNIV.	UNIDAD	
440.	ABRAZADERA STRUT CLAMP 1 1/2PLG UNIV	UNIDAD	

11e



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

441.	ABRAZADERA STRUT CLAMP 2PLG UNIV.	UNIDAD	
442.	CONECTOR DE COMPRESION YH0-100 2A6X2A6 - CAJA 1.	UNIDAD	
443.	&CONECTOR DE COMPRESION YH0-150- 1/0A3X2A6 CAJA 2.	UNIDAD	
444.	CONECTOR DE COMPRESION YHD-200 2/0A1/0X2A6 CAJA3.	UNIDAD	
445.	&CONECTOR DE COMPRESION HOMAC 1/0A4X1/0A4 CAJA4.	UNIDAD	
446.	CONECTOR DE COMPRESION YHD-400 4/0A3/0X4/0A3/0CJA7	UNIDAD	
447.	MAIN BREAKER 3X600A 600VAC SQUARE D	UNIDAD	

B. Telefónicos

Ítem	ARTÍCULO	U/M	Marca
1.	CABLE UTP CAT5E GRIS (CAJA) SIMILAR LEVITON	UNIDAD	
2.	CANAleta 12X7MM CON ADHESIVO EAGLE	UNIDAD	
3.	REGLETA 110 P/100PARES C/PATA.LEVITON	UNIDAD	
4.	JACK RJ45 CAT5E AZUL.LEVITON	UNIDAD	
5.	PLACA 1PTO PARED BLANCO.LEVITON	UNIDAD	
6.	CONECTOR RJ11 4H MACHO LEVITON	UNIDAD	
7.	CONECTOR RJ45 CAT5E/6 BLINDADO MACHO NEWLINK	UNIDAD	
8.	&LIMPIADOR DE CONTACTO ELECTRICO 16OZ 3M	UNIDAD	
9.	BRIDA PLAST. 8MM CON CLAVO LEGRAND	UNIDAD	
10.	TORNILLO GYPSUM H-FINO NEGRO 6 X 1 HILLMAN	UNIDAD	
11.	&CINTA DOBLE CARA 1/2" X 5.46YDS 4026 - 3M	UNIDAD	
12.	CAJA PLAST D/REG.1-GANG BLANCO.LEVITON	UNIDAD	
13.	CAJA REGISTRO 12"X12"X4" SUPERF.CH	UNIDAD	
14.	EMPALME P/CABLE TELEF TIPO UY ACE (10PCK)	UNIDAD	
15.	CABLE TELEF.EXT 50 PARES C/MENSAJ 0.40MM CON GEL	UNIDAD	
16.	REGLETA 110 300PARES P/RACK 19".LEVITON	UNIDAD	
17.	REGLETA 110 P/100PAR/RACK 19" LEVITON	UNIDAD	

AP

8



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

18.	GABINETE HIMEL MET. 700X500X250MM IP66	UNIDAD	
19.	CAJA REGISTRO 12"X12"X4" SUPERF.CH	UNIDAD	
20.	VARILLA DE REMATE 3/0 ACSR -.	UNIDAD	
21.	&TUBO CONDUIT 1-1/2"X10 PVC	UNIDAD	
22.	&UNION CONDUIT 1-1/2" PVC	UNIDAD	
23.	BRIDA EMT 1-1/2" OREJA MET.	UNIDAD	
24.	&BATERIA RECARGABLE HIBRIDA 2AAA 500 CARGA RAYOVAC	UNIDAD	
25.	&BATERIA RECARGABLE HIBRIDA 2AA 300 CARGA RAYOVAC	UNIDAD	

C. Cerrajería

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ACCESORIO DE CERRAJERÍA	U/M	MARCA
1.	CERRADURA DE PELOTA C/LLAVE (COLOR NORMAL)	UNIDAD	
2.	CERRADURA DE PELOTA S/LLAVE (COLOR NORMAL)	UNIDAD	
3.	CERRADURA PARA MUEBLES 808	UNIDAD	
4.	BISAGRA DE PIANO 3/4 X 3/4	UNIDAD	
5.	BISAGRA DE PIANO 7X2 1/2	UNIDAD	
6.	JUEGO DE PICAPORTE	UNIDAD	
7.	RETENEDOR PARA PUERTA DE GOMA	UNIDAD	
8.	RETENEDOR PARA PUERTA DE MAGNÉTICOS	UNIDAD	
9.	BRAZO HIDRÁULICO CIERRA PUERTA N° 1	UNIDAD	
10.	BRAZO HIDRÁULICO CIERRA PUERTA N° 2	UNIDAD	
11.	BRAZO HIDRÁULICO CIERRA PUERTA N° 3	UNIDAD	
12.	CERRADURA DE MACHETE PARA PUERTA DE LUJO	UNIDAD	
13.	UÑAS P/VENTANAS DE ALUMINIO	UNIDAD	
14.	CERRADURAS DE PARCHES DE 2 TIEMPOS	UNIDAD	

HP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

15.	CERRADURA DE MORDAZA PARA PORTÓN	UNIDAD	
16.	CERRADORES INTERNOS AÉREOS (PUERTA ALUMINIO Y VIDRIO)	UNIDAD	
17.	CERRADORES INTERNOS DE PISO (PUERTA ALUMINIO Y VIDRIO)	UNIDAD	
18.	CERRADURAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	
19.	JUEGOS DE PIVOTE	UNIDAD	
20.	CERRADURA MACHETE PICO DE LORA PARA PUERTA DE VIDRIOS	UNIDAD	
21.	CERRADURA P/GAVETEROS AÉREOS	UNIDAD	
22.	CERRADURA PARA PUERTA CORREDIZA DE VIDRIO	UNIDAD	
23.	LLAVINES PARA ARCHIVO METÁLICOS T/CARTA	UNIDAD	
24.	LLAVINES PARA ARCHIVO METÁLICOS T/LEGAL	UNIDAD	
25.	CERRADURAS TIPO MANIJAS COLOR PLATEADA PAR PUERTA DE MADERA	UNIDAD	
26.	CERRADOR PARA PUERTA TEMPERADA	UNIDAD	
27.	BRAZO INTERNO REGULADOR PARA PUERTA DE A/V	UNIDAD	
28.	BOTA AGUAS PARA PUERTAS DE A/V	UNIDAD	
29.	FELPA PARA PUERTA DE A/V	METROS	
30.	HALADERA PARA PUERTA DE A/V	UNIDAD	
31.	CANTONERAS ELÉCTRICAS	UNIDAD	
32.	CERRADURAS PARA VITRINAS	UNIDAD	
33.	CERRADURAS DE MANIJAS GRANDES (COLOR DORADO)	UNIDAD	
34.	CERRADURAS DE PICHEL	UNIDAD	
35.	CERRADURAS DE PELOTA DE LUJO (COLOR DORADO)	UNIDAD	
36.	CERRADURAS DE SEGURIDAD DE LUJO	UNIDAD	
37.	CERRADURAS DE MANIJAS PARA PUERTAS DE A/V	UNIDAD	
38.	CERRADURAS DE MANIJAS HALADERA PARA PUERTA DE A/V	UNIDAD	
39.	CERRADURA DE PICO DE LORA	UNIDAD	
40.	CERRADURA ELÉCTRICA INDUSTRIAL DOBLE MANIJA MARCA SIMILAR YALE	UNIDAD	
41.	CERRADURA DOBLE MANIJA PARA PUERTA DE VIDRIO	UNIDAD	
42.	CERRADURA DE BOTÓN	UNIDAD	



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

43.	CERRADURA PARA ARCHIVADORES METÁLICOS PARA PLANOS DE 6 GAVETAS	UNIDAD	
44.	CABEZOTES PARA CERRADURAS DE MACHETE Y DE MARIPOSA	UNIDAD	
45.	CANDADOS MUL-T-LOCK	UNIDAD	
46.	RODOS INDUSTRIALES 6"	UNIDAD	
47.	CERRADURAS 808 ESTILO ROMBO	UNIDAD	
48.	CERRADURA PARA PUERTA DE ALUMINIO PARA VIDRIO	UNIDAD	
49.	DIAL DE COMBINACIÓN PARA CAJAS FUERTE	UNIDAD	
50.	CERRADURA DE PELOTA DE PESTILLO LARGO (NORMAL)	UNIDAD	
51.	CERRADURA DE PELOTA PESTILLO LARGO (COLOR DORADO)	UNIDAD	
52.	KIT DE REPARACIÓN DE PUERTA TEMPERADO	UNIDAD	
53.	CERRADURA DE MACHETE PARA PUERTA	UNIDAD	
54.	CERRADURA DE SEGURIDAD (ESTILO PARCHE)	UNIDAD	

D. Fontanería

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ACCESORIO DE FONTANERÍA	U/MEDIDA	MARCA
1.	BOYA O VÁLVULA EN ¾" DE CIERRE PARA TANQUE DE AGUA.	UNIDAD	
2.	FLANGE PARA INODORO FLEXIBLE 4"	UNIDAD	
3.	EMPAQUE DE CERA PARA INODORO SIN GUÍA.	UNIDAD	
4.	EXTENSIÓN PARA LAVAMANOS 1 ¼" PVC	UNIDAD	
5.	COLADERA REDONDA CROMO 2" CON ROSCA HELVEX.	UNIDAD	
6.	COLADERA REDONDA CROMO 4" CON ROSCA HELVEX.	UNIDAD	
7.	COLADERA CROMADA METAL 6X6 PULGADAS.	UNIDAD	
8.	HULE REPUESTO PARA GRIFO.	UNIDAD	
9.	MANGUERA ABASTO LAVAMANOS VINYL 3/8"X1/2"X16".	UNIDAD	
10.	TUVO PVC DE ½" SDR 13.5.	UNIDAD	
11.	TUVO PVC DE 1 ¼" SDR 17.	UNIDAD	
12.	CODO PVC LISÓ A/P DE 1 ¼" X 90°.	UNIDAD	
13.	TEE PVC LISA A/P DE 1 ¼"	UNIDAD	
14.	UNIÓN LISA A/P DE 1 ¼".	UNIDAD	
15.	CODO PVC COMBINADO LISO/ROSCA ½"	UNIDAD	
16.	CODO PVC COMBINADO LISO/ ROSCA ¾"	UNIDAD	
17.	UNIÓN PVC LISA/ ROSCA, PUEDE PEDIRSE DE: ½", ¾", 1", 1 ½" O 2" (OFERTAR UN ÚNICO PRECIO).	UNIDAD	
18.	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC ½"	UNIDAD	
19.	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1 ¼".	UNIDAD	

AL

BR



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

20.	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC DE 1 ¼"	UNIDAD	
21.	TEE COMBINADA PVC DE 1 ¼"	UNIDAD	
22.	CODO COMBINADO PVC DE 1 ¼"X90°	UNIDAD	
23.	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1 ¼"	UNIDAD	
24.	LLAVE DE PASE METÁLICA DE GAVETA 1 ¼".	UNIDAD	
25.	LLAVE DE CHORRO ¾" PF.	UNIDAD	
26.	EXTENSIÓN PARA PANTRYS 1 1/2X 8" PLÁSTICA BLANCA.	UNIDAD	
27.	LLAVE DE PANTRYS MONOMANDO CROMADA PF.	UNIDAD	
28.	LLAVE PARA LAVAMANOS 143-5100 CROMO PF.	UNIDAD	
29.	INODORO HAMILTON DOBLE DESCARGA.	UNIDAD	
30.	INODORO WINNER ELONGADO BLANCO.	UNIDAD	
31.	LAVAMANOS GOYA DE PEDESTAL BLANCO.	UNIDAD	
32.	LAVAMANOS EMBAJADOR BLANCO.	UNIDAD	
33.	LAVAMANOS DE EMPOTRAR EN MUEBLE OLIMPUS BLANCO.	UNIDAD	
34.	URINARIO AMERICAN STANDAR ÁRTICO BLANCO.	UNIDAD	
35.	URINARIO BLANCO DE PARED SIN AGUA AMERICAN STANDAR.	UNIDAD	
36.	ASIENTO PARA INODORO CIERRE LENTO.	UNIDAD	
37.	CODO SANITARIO DE 4"X90°	UNIDAD	
38.	CODO SANITARIO DE 4"X45°	UNIDAD	
39.	CODO PVC A/P 4"X90°	UNIDAD	
40.	CODO PVC A/P 3"X90°	UNIDAD	
41.	TEE PVC LISA A/P DE 4"	UNIDAD	
42.	TEE PVC LISA A/P DE 3"	UNIDAD	
43.	TEFLÓN 19MMX50MTRX0.1MM	UNIDAD	
44.	LLAVE DE PASE PVC ½"	UNIDAD	
45.	CODO PVC DE ½"X90°	UNIDAD	
46.	UNIÓN LISA PVC ½"	UNIDAD	
47.	ADAPTADOR MACHO PVC ½"	UNIDAD	
48.	ADAPTADOR HEMBRA PVC ½"	UNIDAD	
49.	CEMENTO PEGA PVC 1/8 DE GALÓN	UNIDAD	
50.	VÁLVULA METÁLICA DE UN CUARTO DE VUELTA ½" NPT	UNIDAD	
51.	VÁLVULA METÁLICA DE UN CUARTO DE VUELTA ¾" NPT	UNIDAD	
52.	VÁLVULA METÁLICA DE UN CUARTO DE VUELTA 1" NPT	UNIDAD	
53.	VÁLVULA METÁLICA DE UN CUARTO DE VUELTA 1 ¼" NPT	UNIDAD	
54.	VÁLVULA METÁLICA DE UN CUARTO DE VUELTA 2" NPT	UNIDAD	
55.	ADAPTADOR PVC MACHO ¾"	UNIDAD	
56.	ADAPTADOR PVC MACHO 1"	UNIDAD	
57.	ADAPTADOR PVC MACHO 3"	UNIDAD	

48

48



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

58.	ADAPTADOR PVC HEMBRA ¾"	UNIDAD	
59.	ADAPTADOR PVC HEMBRA 1"	UNIDAD	
60.	ADAPTADOR PVC HEMBRA 3"	UNIDAD	
61.	LLAVE DE PASE METÁLICA 3"	UNIDAD	
62.	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 3"	UNIDAD	
63.	COLADERA PARA CANASTA DE PANTRYS TIPO MAYA.	UNIDAD	
64.	COLADERA DE ALUMINIO 2"	UNIDAD	
65.	VÁLVULA DE PIE DESAIRADORA ½" CROMO.	UNIDAD	
66.	ASPERSOR METÁLICO CON ESTACA DE 2 VÍAS.	UNIDAD	
67.	PANA DOBLE PARA PANTRYS CON DOS ESCURRIDEROS.	UNIDAD	
68.	PANA DOBLE PARA PANTRYS CON UN ESCURRIDERO	UNIDAD	
69.	PANA SENCILLA PARA PANTRYS CON DOS ESCURRIDEROS	UNIDAD	
70.	PANA SENCILLA PARA PANTRYS CON UN ESCURRIDERO	UNIDAD	
71.	PANA DOBLE PARA PANTRYS SIN ESCURRIDEROS.	UNIDAD	
72.	PANA SENCILLA PARA PANTRYS SIN ESCURRIDEROS	UNIDAD	
73.	PANA PARA PANTRYS BAR.	UNIDAD	
74.	UNIÓN DE REPARACIÓN DE ¾"	UNIDAD	
75.	REDUCTOR PVC 4"X3" A/P	UNIDAD	
76.	REDUCTOR PVC 2"X1½" A/P	UNIDAD	
77.	REDUCTOR PVC 4"X2" A/P	UNIDAD	
78.	REDUCTOR PVC 2"X3¼" A/P	UNIDAD	
79.	REDUCTOR PVC 2"X1½" A/P	UNIDAD	
80.	REDUCTOR PVC 2"X1" A/P	UNIDAD	
81.	REDUCTOR PVC 1½"X1½" A/P	UNIDAD	
82.	REDUCTOR PVC 1½"X1" A/P	UNIDAD	
83.	REDUCTOR PVC 1½"X¾" A/P	UNIDAD	
84.	REDUCTOR PVC 1"X1½" A/P	UNIDAD	
85.	REDUCTOR PVC 1"X¾" A/P	UNIDAD	
86.	ABRAZADERA PVC LISA 2" X ½"	UNIDAD	
87.	ABRAZADERA PVC LISA 1½"X1½"	UNIDAD	
88.	KIT DE REPARACIÓN HAMILTON 420669 ,6-4 LITROS DOBLE DESCARGA.	UNIDAD	
89.	KIT DE REPARACIÓN HAMILTON 430114, 6-4 LITROS DOBLE DESCARGA.	UNIDAD	
90.	VÁLVULA DE RESORTE O PUCH PARA URINARIO EN ½".	UNIDAD	
91.	CODO PVC LISO ¾"X90° A/P.	UNIDAD	
92.	CODO PVC COMBINADO ¾" A/P.	UNIDAD	
93.	UNIÓN LISA PVC ¾" A/P.	UNIDAD	
94.	ADAPTADOR HEMBRA PVC ¾".	UNIDAD	
95.	CAMISA HG 1"	UNIDAD	
96.	CAMISA HG ¾".	UNIDAD	
97.	CAMISA HG ½".	UNIDAD	
98.	TEE HG 1".	UNIDAD	
99.	TEE HG ¾".	UNIDAD	
100.	TEE HG ½".	UNIDAD	
101.	CODO HG 1".	UNIDAD	
102.	CODO HG ¾".	UNIDAD	
103.	CODO HG ½".	UNIDAD	
104.	NIPLE HG 1"X2".	UNIDAD	
105.	NIPLE HG 1"X3".	UNIDAD	
106.	NIPLE HG ¾"X2".	UNIDAD	
107.	NIPLE HG ¾"X3".	UNIDAD	

AP

9



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

108.	NIPLE HG 1/2"X2".	UNIDAD	
109.	REDUCTOR HG BUCHING 3/4"X 1/2".	UNIDAD	
110.	REDUCTOR HG BUCHING 1"X 1/2".	UNIDAD	
111.	REDUCTOR HG BUCHING 1"X 3/4".	UNIDAD	
112.	REDUCTOR HG CAMPANA 3/4"X 1/2".	UNIDAD	
113.	REDUCTOR HG CAMPANA 1"X 1/2".	UNIDAD	
114.	REDUCTOR HG CAMPANA 1"X 3/4".	UNIDAD	
115.	TUBO HG CEDULA 40 EN 2".	UNIDAD	
116.	TUBO HG CEDULA 40 EN 1/2".	UNIDAD	
117.	TUBO HG CEDULA 40 EN 3/4".	UNIDAD	
118.	TUBO HG CEDULA 40 EN 1".	UNIDAD	
119.	TUBO HG CEDULA 40 EN 1 1/2".	UNIDAD	
120.	TUBO HG CEDULA 40 EN 2".	UNIDAD	
121.	TORNILLO UNIÓN TAZA- TANQUE METÁLICOS.	UNIDAD	
122.	UNIÓN DE REPARACIÓN CPVC 1/2".	UNIDAD	
123.	UNIÓN DE TOPE PVC 1/2".	UNIDAD	
124.	UNIÓN DE TOPE PVC 3/4".	UNIDAD	
125.	UNIÓN DE TOPE PVC 1".	UNIDAD	
126.	UNIÓN DE TOPE PVC 1 1/2".	UNIDAD	
127.	UNIÓN DE TOPE PVC 2".	UNIDAD	
128.	LUBRICANTE DW 40.	UNIDAD	
129.	CODO PVC ROSCA AMBOS LADOS 1/2".	UNIDAD	
130.	CODO PVC ROSCA AMBOS LADOS 3/4".	UNIDAD	
131.	CODO PVC ROSCA AMBOS LADOS 1".	UNIDAD	
132.	UNIÓN PVC ROSCA AMBOS LADOS 1/2".	UNIDAD	
133.	UNIÓN PVC ROSCA AMBOS LADOS 3/4".	UNIDAD	
134.	UNIÓN PVC ROSCA AMBOS LADOS 1".	UNIDAD	
135.	TAPÓN PVC HEMBRA CON ROSCA 1/2".	UNIDAD	
136.	TAPÓN PVC HEMBRA CON ROSCA 3/4".	UNIDAD	
137.	TAPÓN PVC HEMBRA CON ROSCA 1".	UNIDAD	
138.	TAPÓN PVC HEMBRA CON ROSCA 1 1/2".	UNIDAD	
139.	TAPÓN PVC HEMBRA CON ROSCA 2".	UNIDAD	
140.	TAPÓN PVC HEMBRA LISO 1/2".	UNIDAD	
141.	TAPÓN PVC HEMBRA LISO 3/4".	UNIDAD	
142.	TAPÓN PVC HEMBRA LISO 1".	UNIDAD	
143.	TAPÓN PVC HEMBRA LISO 1 1/2".	UNIDAD	
144.	TAPÓN PVC HEMBRA LISO 2".	UNIDAD	
145.	TAPÓN PVC MACHO 1/2".	UNIDAD	
146.	TAPÓN PVC MACHO 3/4".	UNIDAD	
147.	TAPÓN PVC MACHO 1".	UNIDAD	
148.	TAPÓN PVC MACHO 1 1/2".	UNIDAD	
149.	TAPÓN PVC MACHO 2".	UNIDAD	
150.	TAPA PVC SANITARIA 1 1/2".	UNIDAD	
151.	TAPA PVC SANITARIA 2".	UNIDAD	
152.	TAPA PVC SANITARIA 3".	UNIDAD	
153.	TAPA PVC SANITARIA 4".	UNIDAD	
154.	TAPA PVC SANITARIA 6".	UNIDAD	
155.	TUBO PVC SANITARIO 1 1/2" SDR 64.	UNIDAD	
156.	TUBO PVC SANITARIO 2" SDR 64.	UNIDAD	
157.	TUBO PVC SANITARIO 3" SDR 64.	UNIDAD	
158.	TUBO PVC SANITARIO 4" SDR 64.	UNIDAD	
159.	TUBO PVC SANITARIO 6" SDR 64.	UNIDAD	
160.	BRIDAS METÁLICAS SIN FIN REFORZADA 2"	UNIDAD	
161.	BRIDAS METÁLICAS SIN FIN REFORZADA 3"	UNIDAD	
162.	BRIDAS METÁLICAS SIN FIN REFORZADA 4"	UNIDAD	
163.	TEE HG 3"	UNIDAD	

HP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

164.	CODO IIG 2"X90°	UNIDAD	
165.	UNIÓN MANEABLE HG 2"	UNIDAD	
166.	TAPÓN HEMBRA HG 1/2".	UNIDAD	
167.	TAPÓN HEMBRA HG 3/4"	UNIDAD	
168.	TAPÓN HEMBRA HG 1".	UNIDAD	
169.	TAPÓN HEMBRA HG 1 1/2".	UNIDAD	
170.	TAPÓN HEMBRA HG 2".	UNIDAD	
171.	TAPÓN MACHO HG 1/2"	UNIDAD	
172.	TAPÓN MACHO HG 3/4"	UNIDAD	
173.	TAPÓN MACHO HG 1".	UNIDAD	
174.	TAPÓN MACHO HG 2"	UNIDAD	
175.	LLAVE DE PASE PVC LISA 1/2".	UNIDAD	
176.	LLAVE DE PASE PVC LISA 3/4".	UNIDAD	
177.	LLAVE DE PASE PVC LISA 1".	UNIDAD	
178.	LLAVE DE PASE PVC LISA 1 1/4"	UNIDAD	
179.	LLAVE DE PASE PVC LISA 1 1/2"	UNIDAD	
180.	LLAVE DE PASE PVC LISA 2"	UNIDAD	
181.	LLAVE DE PASE PVC LISA 3"	UNIDAD	
182.	SODA CAUTICA DE 22 KG	BOLSA	
183.	PORCELANA DE 2KG	BOLSA	

E. Otros ferreteros

Ítem	ARTÍCULO	U/M	Marca
1.	ABRAZA.EMT C/PERNO 1 1/2MET. HW	UNIDAD	
2.	ABRAZA.EMT C/PERNO 1MET. HW	UNIDAD	
3.	ABRAZA.EMT C/PERNO 1/2MET ITW	UNIDAD	
4.	&ABRAZADERA LH 2PLG (TIPO PERA) HILTI	UNIDAD	
5.	&ABRAZADERA LH 3/4PLG (TIPO PERA) HILTI	UNIDAD	
6.	&CINTA AMARRE 11"X4MM BCA 3M	UNIDAD	
7.	&CINTA AMARRE 8"X4MM NEGRO 3M	UNIDAD	
8.	CAJA REGISTRO 6"X6"X4" SUPERF.CH	UNIDAD	
9.	CAJA EMT COND.4 X 4 KO 1/2 X 3/4 UL MET.	UNIDAD	
10.	TAPA CIEGA UL MET.4X4	UNIDAD	
11.	CAJA PLEXO PLAST.105X105X55MM LEGRAND	UNIDAD	
12.	CAJA PLEXO PLAST.155X110X70MM LEGRAND	UNIDAD	
13.	CAJA PLEXO PLAST.180X140X86MM LEGRAND	UNIDAD	
14.	CAJA DE REGISTRO 4.5X4.5X1/2 INTEMPERIE RAWELT	UNIDAD	
15.	TAPA CIEGA UL MET.4 1/2X4 1/2 P INTEMPERIE	UNIDAD	

AP

88



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

16.	&CINTA DOBLE CARA 3/4" X 15YDS 4016 - 3M	ROLLO	
17.	CODO EMT 1-1/4"X90 CONDUIT MET.	UNIDAD	
18.	CODO EMT 1"X90 CONDUIT MET.	UNIDAD	
19.	CODO EMT 1/2"X90 CONDUIT MET.	UNIDAD	
20.	CODO EMT 3/4"X90 CONDUIT MET.	UNIDAD	
21.	CONECTOR ROMEX 3/8 A 1/2 CONDUIT	UNIDAD	
22.	UNION P/VARILLA ROSCADA 3/8PLG	UNIDAD	
23.	ESPICHE PLASTICO EXPANDET VERDE 1/4X11/2 HILLMAN	UNIDAD	
24.	ESPICHE WALLBOARD PLASTICO 8 HILLMAN	UNIDAD	
25.	&PEGA SUPER BONDER 3GR.LOCTITE	UNIDAD	
26.	&PEGA PVC 1/4 GRIS C/L	UNIDAD	
27.	PERNO EXPANSION POWER 1/2X2 3/4 HILLMAN	UNIDAD	
28.	PERNO EXPANSION SLEEVE 1/4 X 1 3/8 HILLMAN	UNIDAD	
29.	PERNO EXPANSION SLEEVE 3/8 X1 7/8 HILLMAN	UNIDAD	
30.	PERNO EXPANSION SLEEVE 5/16X11/2 HILLMAN	UNIDAD	
31.	RIEL STRUT 1-5/8"X1-5/8"X10FT ACERO PRE-GALV.	UNIDAD	
32.	&TARUGO 1/2PLG ANCLAJE/TACO EXPANSION HILTI	UNIDAD	
33.	TORNILLO GYPSUM H-FINO NEGRO 6 X 1 HILLMAN	UNIDAD	
34.	&SILICONE TRANSP.100%.MARINO/CONST.300ML LANCO	UNIDAD	
35.	VARILLA ROSCADA 1/2PLGX10FT	UNIDAD	
36.	VARILLA ROSCADA 1/4PLGX10FT	UNIDAD	
37.	&IMPERMEAB.SILICONIZER ROJO LANCO	CUBETA	
38.	&MEMBRANA P/IMPERMEABIL.C/FASTYL SUR	YARDA	
39.	&GOLOSO P/ TECHO P.BROCA 1 1/2" X 14	UNIDAD	
40.	&PLYCEM 2 X 4 X 5 MM TEXTURIZADA	UNIDAD	
41.	&LAMINA ANSTRONG 2 X 2 X 5/8 CON BISEL	UNIDAD	
42.	&LAMINA TIPO ANSTRONG 2 X 4 P/ CIELO	UNIDAD	



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

43.	&PEGAMENTO CEMENTO D/CONTACTO GLN.P.SUR	UNIDAD	
44.	&PEGAMENTO P/MADERA BLANCO LANCO	UNIDAD	
45.	LAMINA GYPSUM REGULAR LIGHT REY 4 X 8 X 1/2 LIV.	UNIDAD	
46.	LAMINA PLYWOOD 4 X 8 X 1/2 B	UNIDAD	
47.	LAMINA PLYWOOD 4 X 8 X 3/4 B	UNIDAD	
48.	&LIJA AGUA N° 220 - 3M	UNIDAD	
49.	&LIJA AGUA N° 360 - 3M	UNIDAD	
50.	&LIJA MADERA N° 120 - 3M	UNIDAD	
51.	&LIJA MADERA N° 100 - 3M	UNIDAD	
52.	&LIJA MADERA N° 80 - 3M	UNIDAD	
53.	&LIJA MADERA N° 60 - 3M	UNIDAD	
54.	&PARAL METALICO P/GYPSUM 2 1/2 X10	UNIDAD	
55.	LAMINA ZINC CORRUGADO C-26 X 8 PIES TIGRIS	UNIDAD	
56.	&CINTA D/PAPEL P/JUNTA D/GYPSUM 250PIE USOINTERIOR	UNIDAD	
57.	&CINTA P JUNTAS FIBRA DE VIDRIO 2" X 300 PIES	UNIDAD	
58.	&BASE SELLADORA PRE-SEAL BLANCO LANCO	CUBETA	
59.	PASTA GYPSUM SECADO RAPIDO 45 MINUTOS (POLVO)	BOISA	
60.	&MASILLA BCA.SPACKLING P/CONCRET.LANCO	CUBETA	
61.	&CEMENTO GRIS CANAL 42.5KGS	QUINTAL	
62.	TALADRO INALAMBRICO 1/2" PERCUTOR 18V DW	UNIDAD	
63.	JGO BROCAS 16PCS PARA METAL DEWALT	UNIDAD	
64.	BROCA CONCRETO 7PC PERCU. CARBIDE ALTO REN. DW	UNIDAD	

AP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lote 3: Materiales y Repuestos para AA

ITEM	ARTÍCULO	U/M	Marca
1.	ARMAFLEX 7/8X 3/8" (9-22)	LANCES	
2.	ARMAFLEX 5/8X 3/8" (9-15)	LANCES	
3.	ARMAFLEX 3/4X 3/8" (9-18)	LANCES	
4.	ARMAFLEX 1 1/8 X 3/8" (9-28)	LANCES	
5.	ARMAFLEX 1/2"	LANCES	
6.	BOMBA CONDENSADO 220V TT-CP-20T230V	UNIDADES	
7.	TUBO FLEXIBLE 3/8"	PIE	
8.	TUBO FLEXIBLE 5/8"	PIE	
9.	TUBO FLEXIBLE 3/4"	PIE	
10.	TUBO FLEXIBLE 1/2"	PIE	
11.	TUBO FLEXIBLE 7/8"	PIE	
12.	TUBO FLEXIBLE 1/4"	PIE	
13.	TUBO FLEXIBLE 1-1/8"	PIE	
14.	VARILLA DE ACERO PLATA AL 5%	UNIDADES	
15.	VARILLA DE BRONCE	UNIDADES	
16.	CODO DE COBRE 1/4" X 90°	UNIDADES	
17.	CODO DE COBRE 1/2" X 90°	UNIDADES	
18.	CODO DE COBRE 3/4" X 90°	UNIDADES	

AD

AS



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

19.	CODO DE COBRE 5/8" X 90°	UNIDADES	
20.	CODO DE COBRE 3/8" X 90°	UNIDADES	
21.	CODO DE COBRE 7/8" X 90°	UNIDADES	
22.	CODO DE COBRE 1-1/8"	UNIDADES	
23.	CAMISA DE COBRE 1/2	UNIDADES	
24.	CAMISA DE COBRE 3/4"	UNIDADES	
25.	CAMISA DE COBRE 5/8"	UNIDADES	
26.	CAMISA DE COBRE 3/8"	UNIDADES	
27.	CAMISA DE COBRE 7/8"	UNIDADES	
28.	CAMISA DE COBRE 1 1/8"	UNIDADES	
29.	COMPRESOR SIMILAR A BRISTOL 1 FASE H22A623ABCA 230 V 60BTU	UNIDADES	
30.	COMPRESOR ROTATIVO 12 KBTU 220V K1-C176GE	UNIDADES	
31.	COMPRESOR SIMILAR A SCROLL HRM060U1P6 60BTU	UNIDADES	
32.	COMPRESOR DE 48KBTU HRM047U1LP6	UNIDADES	
33.	COMPRESOR SIMILAR A TECUM 1FASE AVA5535EXN 220V 36BTU	UNIDADES	
34.	COMPRESOR SIMILAR A TECUM 1FASE AWG5524EXN 220V 24BTU	UNIDADES	
35.	COMPRESOR ROTATIVO 24KBTU 220V K2-C340GETE-H	UNIDADES	
36.	COMPRESOR SIMILAR A TECUM 1FASE AWG5519EXN 220V 18BTU	UNIDADES	
37.	CAPACITOR DE MARCHA 1.5MF 450V	UNIDADES	
38.	CAPACITOR DE MARCHA 2MF 450V	UNIDADES	
39.	CAPACITOR DE 3MF	UNIDADES	
40.	CAPACITOR DE 3.5MF	UNIDADES	
41.	CAPACITOR DE MARCHA 35+5 MF 440V	UNIDADES	
42.	CAPACITOR DE DOBLE SERVICIO 45+5MF 440VAC	UNIDADES	
43.	CAPACITOR DE MARCHA 50MF 440V	UNIDADES	
44.	CAPACITOR DE MARCHA 55MF 440V	UNIDADES	
45.	CAPACITADOR DE DOBLE SERVICIO 60+5MF 440V	UNIDADES	

AL



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

46.	CAPACITADOR DE DOBLE SERVICIO 55+5MF 440V	UNIDADES	
47.	CAPACITADOR DE DOBLE SERVICIO 50+5MF 440V	UNIDADES	
48.	CAPACITOR DE MARCHA 45MF 440VAC	UNIDADES	
49.	CAPACITOR DE MARCHA 35MF 440V	UNIDADES	
50.	CAPACITOR DE MARCHA 5MF 370V	UNIDADES	
51.	CAPACITOR DE MARCHA 5MF 450V	UNIDADES	
52.	CAPACITOR DE MARCHA 7.5MF 370V	UNIDADES	
53.	CAPACITOR DE MARCHA 10MF 440V	UNIDADES	
54.	CAPACITOR DE MARCHA 60MF 440V	UNIDADES	
55.	CAPACITOR DE MARCHA 70MF 440V	UNIDADES	
56.	CAPACITOR DE MARCHA 8MF 440V	UNIDADES	
57.	CAPACITOR DE MARCHA 80MF 440V	UNIDADES	
58.	KIT DE ARRANQUE QSP-10E 500%, MULTIPLICADOR	UNIDADES	
59.	TIMER DELAY MAKE X1935 (0-8 MIN)	UNIDADES	
60.	TIMER DELAY BREAK X 2939/QTD-072E 0.3-10M	UNIDADES	
61.	FILTRO DCL 303 3/8" SAE	UNIDADES	
62.	FILTRO DCL 163 3/8" SAE	UNIDADES	
63.	FILTRO DCL 083 3/8" SAE	UNIDADES	
64.	OJO VISOR QSG-38-2 3/8" FLAKE MXM	UNIDADES	
65.	TUERCAS FLARE 3/8"	UNIDADES	
66.	TUERCAS FLARE 3/4"	UNIDADES	
67.	TUERCAS FLARE 5/8"	UNIDADES	
68.	TUERCAS FLARE 1/4"	UNIDADES	
69.	TUERCAS FLARE 1/2"	UNIDADES	
70.	MANGUERA TRANSPARENTE P/BOMBA CONDENSADO	METROS	
71.	CONTACTOR 40-2-24"	UNIDADES	
72.	CONTACTOR 30-2POLOS 24VAC	UNIDADES	

42

39



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

73.	CONTACTOR 40-3POLOS 24VAC	UNIDADES	
74.	TRANSFORMADOR 40-3-24V (120/208/240V)	UNIDADES	
75.	TRANSFORMADOR 70 VAC (120/208/240V)	UNIDADES	
76.	FITTING 1/4 CON SACA CENTRO AVX-14/QAV	UNIDADES	
77.	ACEITE CAPELLA LTR	LITROS	
78.	MOTOR FAN 2 EJE 1/10HP	UNIDADES	
79.	MOTOR FAN 1 EJE.F # 3729 1/3HP 220 V CE 1075RPM	UNIDADES	
80.	MOTOR FAN 1 EJE.G.ER#3727 1/6HP 20V CE 1075RPM	UNIDADES	
81.	REFRIGERANTE R-22 CILINDRO (30LBS)	CILINDROS	
82.	GENETRON R-410 CILINDRO (25LBS)	CILINDROS	
83.	GENETRON R-141B LATA (KILO)	FRASCOS	
84.	CONTROL REMOTO UNIVERSAL QTH-4000	UNIDADES	
85.	RELAY FAN CON BOBINA 24V SE90-293	UNIDADES	
86.	PROTECTOR DIGITAL WAGNER DPS1 1PH	UNIDADES	
87.	PROTECTOR DIGITAL 220V TRIFÁSICO	UNIDADES	
88.	PRESOSTATO DE ALTA Y BAJA RANGO 012-1549	UNIDADES	
89.	CONTACTOR 220 COIL 220	UNIDADES	
90.	TERMINALES DE BANDERAS	UNIDADES	
91.	TERMINALES DE GAVETAS	UNIDADES	
92.	TERMOSTATO DIGITAL (PRO 2000) HONEYWELL.	UNIDADES	
93.	BALINERAS 608Z	UNIDADES	
94.	BALINERAS 6201Z	UNIDADES	
95.	BALINERAS 608Z1	UNIDADES	
96.	BALINERAS 6003Z	UNIDADES	
97.	BALINERAS 60017.-2RS 1/2	UNIDADES	
98.	BALINERAS 6201	UNIDADES	
99.	BALINERAS 62012RSC3	UNIDADES	

#



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

100.	BALINERAS 62000-2Z/C2ELHT23	UNIDADES	
101.	BALINERAS 6203Z	UNIDADES	
102.	BALINERAS 6202Z-E	UNIDADES	
103.	MOTORES DE 55 WATT	UNIDADES	
104.	MOTORES DE 50 WATT	UNIDADES	
105.	MOTORES DE 45 WATT	UNIDADES	
106.	MOTORES DE 40 WATT	UNIDADES	
107.	MOTORES DE 12 WATT	UNIDADES	
108.	TERMOSTATO ANALÓGO	UNIDADES	
109.	FUNDENTE PARA BRONCE	UNIDADES	
110.	GUARDA MOTORES TRIFÁSICO	UNIDADES	
111.	CINTA DE ALUMINIO	UNIDADES	
112.	CINTA GRIS	UNIDADES	
113.	ECO VALVULA	UNIDADES	

LOTE 4: MATERIALES Y REPUESTOS PARA EQUIPOS Y SISTEMAS DE AGUA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	MAR CA
1.	SELLO MECÁNICO 1-1/4 PARA BOMBAS	UNIDADES	
2.	CAMISA PARA BOMBAS	UNIDADES	
3.	EMPAQUE PARA BOMBAS	UNIDADES	
4.	PRESOSTATO CUTLER HAMMER	UNIDADES	
5.	SWITCH FLOTE	UNIDADES	
6.	DIAFRAGMA 119 (GALONES)	UNIDADES	
7.	VÁLVULAS DE AIRE	UNIDADES	
8.	VÁLVULAS CHEQUE DE 3"	UNIDADES	
9.	VÁLVULAS CHEQUE DE 2"	UNIDADES	
10.	IMPULSORES PARA BOMBA	UNIDADES	
11.	COJINETES	UNIDADES	
12.	MEDIO CATÓDICO	KG	
13.	VÁLVULA CLACK DE 4"	UNIDADES	
14.	VÁLVULA CLACK DE 2"	UNIDADES	
15.	REDUCTOR PARA TANQUE CON TUERCA DE 4	UNIDADES	
16.	CENTRO PARA VÁLVULA DE AIRE	UNIDADES	
17.	DOSIFICADOR DE CLORO	UNIDADES	

10

38



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	MARCA
18.	TANQUE DE POLIPROPILENO TRICAPA DE 66GLN	UNIDADES	
19.	CABEZAL PARA CLORINADOR ELASTOMERICO	UNIDADES	
20.	MANGUERA TEFLONA DE 1/4"	PIES	
21.	MANGUERA TEFLONA DE 3/8"	PIES	
22.	VÁLVULA DE BOLA DE 1"	UNIDADES	
23.	VÁLVULA ALIVIADORA DE PRESIÓN DE 2"	UNIDADES	
24.	VÁLVULA DE FLOTE	UNIDADES	
25.	VÁLVULA ESFERA METÁLICA DE 2	UNIDADES	
26.	VÁLVULA DE CHORRO	UNIDADES	
27.	ANILLOS DE HULE PARA BOMBAS	UNIDADES	
28.	BALINERAS PARA MOTOR	UNIDADES	
29.	SONÓMETROS	UNIDADES	
30.	MANÓMETROS	UNIDADES	
31.	CONTACTOR TE BOBINA 460 V 3F	UNIDADES	
32.	TRANSFORMADOR DE CONTROL 50 A 75 VA	UNIDADES	
33.	GUARDA MOTOR 3F	UNIDADES	
34.	AUTOMATO DE MANGO 2 X 2 AMP	UNIDADES	
35.	LUZ PILOTO (AMARILLO , VERDE , ROJO)	UNIDADES	
36.	BORNERA ELÉCTRICA 150	UNIDADES	
37.	ALAMBRE DE MANDO # 12	PIES	
38.	CINTA DE AMARRE PLÁSTICA # 12	PIES	
39.	HIPOCLORITO DE CALCIO	KG	
40.	SILICONE SIMILAR A 3M 50 SECADO RÁPIDO	TUBO	
41.	ADAPTADOR MACHO DE 4 PVC STD PARA AGUA POTABLE	UNIDADES	
42.	ADAPTADOR MACHO DE 3 PVC STD PARA AGUA POTABLE	UNIDADES	
43.	ADAPTADOR MACHO DE 2 PVC STD PARA AGUA POTABLE	UNIDADES	
44.	SUPRESORS DE PICO 200KA	UNIDADES	
45.	SUPRESORS DE PICO 100KA	UNIDADES	
46.	VÁLVULA CHECK PLOMATIC 3" PART #7938-80DI	UNIDADES	
47.	KIT DE REPARACIÓN DE DOSIFICADOR	UNIDADES	
48.	FILTRO DE ANILLO 2	UNIDADES	
49.	VÁLVULAS DE PASE EN 3"	UNIDADES	
50.	TANQUE HIDRONEUMÁTICO 119 GLS STARITE	UNIDADES	

Nota: En el caso de productos químicos, durante el período de evaluación el BCN podrá realizar pruebas de los mismos, para valorar calidad y eficiencia del producto.

Los oferentes podrán ofertar otros productos con soluciones similares a las solicitadas en los listados y que cumplan con calidad requerida.

Handwritten signature

Handwritten signature



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Documentos requeridos:

Carta de Compromiso: Incluir en su oferta carta donde se compromete a:

- Cambiar cualquier producto que no corresponda a lo solicitado, que este vencido, en mal estado, de envases dañados, por requerimiento del área.
 - Brindar productos nuevos, con envases sellados y presentación original del fabricante y de buena calidad durante la vigencia del contrato, en caso de ser adjudicado.
 - Todos los productos químicos deberán presentar fecha de vencimiento que exceda el período de 1 año a partir de la fecha en que se reciba el producto.
 - Garantizar que los envases de los productos presentados en galones, sean fuerte y resistentes.
1. Carta que haga constar que es distribuidor de las marcas ofertadas, especialmente en lo referido a repuestos para equipos. (Al menos 1)
 2. Cualquier otro documento que haga constar su calidad y experiencia en distribución de este tipo de productos, como reconocimientos. (Al menos 1).

Lugar, forma y Tiempo de Entrega

Lugar de Entrega: La entrega de los productos se hará conforme surjan las necesidades Institucionales en el área de Almacén e Inventario de la Dirección de Operaciones Administrativas (DOA), para la entrega el oferente adjudicado deberá cumplir con las normas internas de seguridad al momento del ingreso en la Institución. Un día antes de la entrega deberá remitir por correo electrónico nombres de las personas que ingresarán con su No. de Cédula, así como la descripción del vehículo (marca, color, modelo, etc.) y No. de Placa del mismo. Revisar bien su pedido, la descripción y montos que deberá coincidir con la Orden de Pedido, incluir notas aclaratorias de ser necesario. La factura debe ser clara y legible.

Si por alguna razón (debidamente justificada vía correo electrónico), al momento de realizar el pedido, el contratista no tuviera el producto requerido y el BCN lo necesitara de urgencia, el contratista podrá facilitar otro producto de igual o mejor calidad, siempre que se conserve el mismo precio, previa autorización de la Dirección de Operaciones Administrativas.

Forma de entrega: La entrega será conforme orden de pedido emitida por la Dirección de Operaciones Administrativas (DOA), la cual será enviada al oferente adjudicado vía correo electrónico.

Pedidos de Urgencia: El oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles y/o entrega inmediata, de ser requerido el producto para el mismo día. Se considerará el tiempo de transporte de la empresa a la Institución.

Handwritten mark

Handwritten mark



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Pedidos de Rutina: Un máximo de 5 días hábiles en la entrega para pedidos de rutina. Para ambos casos serán contados a partir de recibido el correo electrónico con su orden de pedido. En la orden de pedido se especificará si es de urgencia o pedido de rutina.

Multa por retraso en la entrega: En caso de cualquier retraso **no justificado** ante el área usuaria en tiempo y forma, El Banco Central de Nicaragua podrá penalizar al contratista a través de multa del **1%** por cada día de retraso, deducible del pago que el banco deba realizar al contratista por el objeto del presente contrato, previa valoración del EAC. La aplicación de multa se hará conforme lo establezca el EAC. Para la aplicación de multas se llevará a cabo un procedimiento conforme la Ley No. 737 LCASP.

Moneda y Precio de la Oferta

El precio cotizado deberá incluir, precio unitario, porcentaje de descuento y total de la oferta. La oferta deberá ser presentada en Córdobas, moneda nacional.

Forma de pago:

El BCN cancelará el 100% del monto total de la factura original por cada pedido en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. El pago será realizado mediante transferencia bancaria al número de cuenta en córdobas en la entidad bancaria indicada por el oferente. La factura deberá ser acompañada con solicitud de gestión de pago.

El Banco únicamente pagará aquellos productos solicitados al contratista, de acuerdo a los precios establecidos en la oferta y el contrato.

Metodología y Criterio de Evaluación

La evaluación consistirá en determinar primero si las ofertas recibidas incluyen la documentación requerida, cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en las especificaciones técnicas, así como con las estipulaciones indicadas en el presente documento, lo cual será evaluado mediante la metodología cumple/no cumple, para ello se valorará la calidad del bien ofertado, de acuerdo a la marca indicada en su oferta.

Catálogos: Los proveedores participantes podrán presentar catálogos con los productos ofertados (de aquellos que considere conveniente), imágenes a colores del bien (preferiblemente visible), donde se detalle descripción técnica (conforme a lo solicitado en los listados) especificando la marca y modelo del bien. Pueden ser fichas técnicas o un listado con una breve descripción técnica. Durante el período de evaluación si el Comité tiene alguna duda sobre algún producto, podrá solicitar muestras o fichas del producto ofertado, en caso de muestra se devolverá pasado el período de evaluación.

Para aquellas ofertas que se determine que cumplen sustancialmente con lo solicitado, se procederá a evaluar conforme el siguiente criterio de evaluación:

AR



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Parámetros de Evaluación:

100%..... Precio más bajo

Puntaje (n) = Puntaje total * [Oferta base / Oferta (n)]

Dónde: Puntaje (n) = Puntaje de la empresa (n)

Oferta (n) = Oferta de la empresa (n)

Oferta base = Mejor oferta

Adjudicación

El BCN podrá realizar adjudicación total o parcial por lote al oferente que presente mayor cantidad de ítems y la mayor cantidad de precios más bajo.

El BCN adjudicará precio unitario hasta agotar monto adjudicado o hasta que finalice la vigencia del contrato, lo que ocurra primero. En caso de Adjudicarse varios lotes a un oferente, El BCN podrá disminuir y/o aumentar los montos totales destinado para cada lote, pudiendo consumir más de un lote y menos de otro, de acuerdo a sus necesidades, siempre y cuando el consumo global no supere el monto total del contrato.

Vigencia del Contrato:

El contrato tendrá una vigencia de un (1) año o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de inicio establecida en notificación de inicio, la cual será emitida por la Dirección de Operaciones Administrativas, previa firma de contrato y recepción de orden de compra.

Para efectos de presentación de Garantía de Seriedad de Oferta, tomar en cuenta el siguiente detalle:

Lote	Suministro de Materiales y Repuestos para Mantenimiento de Edificios y Equipos	Monto	Garantía de Seriedad de Oferta 1%
I	Pintura	C\$1,350,000.00	C\$13,500.00
II	Materiales Ferreteros	C\$1,100,000.00	C\$11,000.00
III	Materiales y Repuestos para AA	C\$200,000.00	C\$2,000.00
IV	Materiales y Repuestos para Equipos y Sistemas de Agua	C\$350,000.00	C\$3,500.00
Total	Suministro de Materiales y Repuestos para Mantenimiento de Edificios y Equipos	C\$3,000,000.00	En caso de que el proveedor oferte para los cuatro lotes, será una garantía de C\$30,000.00.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Comunicaciones del Contratista

Comunicaciones sobre el contrato: En caso de alguna comunicación que tenga que ver con observaciones o posibles incumplimientos a cláusulas del contrato, como retrasos en la entrega y/o afines, el contratista deberá realizar una comunicación formal dirigida al Equipo Administrador de Contrato (EAC) indicados en la Resolución de Adjudicación, a través de la Unidad de Adquisiciones. Dicha comunicación deberá estar firmada por el representante del contratista.

Comunicaciones de carácter operativo y/o rutinarias durante la ejecución del contrato: Las personas naturales o su representante debidamente acreditado mediante carta de poder simple, o bien las personas jurídicas mediante su representante legal o apoderado acreditado con carta poder simple, deberán remitir una comunicación formal, una vez adjudicados, a la Dirección de Operaciones Administrativas (DOA), indicando las personas encargadas de firmar y recibir comunicaciones de carácter operativo, como: Ordenes de Trabajo, recepción ordenes de pedido, coordinaciones de entrega, de ingresos, firmas de Actas de Recepción, entre otros.

A handwritten mark or signature, possibly initials, consisting of a vertical line and a loop.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3 – Contrato
Sección VI. Modelo de Contrato
CONTRATO XXXXX
“XXXXXXXXXXXXXXXXXX”

PROCESO No. XXX

Nosotros, XXXXX, en adelante se le denominará “EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN”, y por otra parte el señor: XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, XXXXX, de nacionalidad XXXXX y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Identidad Ciudadana No. XXXXXXXXXXXX: (XXXXXXXX), quien actúa en su calidad de XXXXXX apoderado de la Sociedad XXXXXXXXXXX de la empresa que en lo sucesivo de este documento se denominará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato para XXXXX de “XXXXXXXX”, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

El Señor: XXXXXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número XXX(X), Poder XXXXXXXXXXXXXXXX, otorgado en esta ciudad a las XXXX de la XXXXX del día XXXX de XXXX del año dos mil XXXX ante los oficios notariales de XXXX e inscrito con el Número XXXX, Página XXXX, Tomo XXXX, Libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El señor: XXXXXXXX acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número XXXXXXXXXXXXX, autorizada en la ciudad de XXXX a las XXX de la XXXX del día XXXX de XXXXX del año XXXXX, ante los oficios Notariales de XXXXX, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de XXXX, bajo Numero: XXXX (XX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XX) del Registro de Personas y con el Número: XXXXX (XX), Pagina: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX. y Testimonio de Escritura Pública Numero XXXX (X) de Poder XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, autorizada en la ciudad de Managua, el día XXXX, a las XXXX, ante los Oficios Notariales de XXXX, el que se encuentra inscrita con el numero : XXXX (XXX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX (XXX) de Poderes del Registro Público de XXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Inicio No. XXXXXXX del XXXX de XXXXX del año dos mil XXXX, la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, acordó dar inicio al proceso No. XX para “XXXXXXXX”, la cual de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto 75-2010, del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, fue adjudicado de forma XXXXX a:XXXXXXXX ” mediante Resolución de Adjudicación No. XXXX del XXXX de XXXX del año dos mil XXXX.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO:

Mediante el presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete con el Banco a XXXX de XXXXX adjudicado de forma XXXX con base a la Resolución de Adjudicación No. XXXX emitida el día XXXX de XXX del año dos mil XXX.

Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de índole administrativo dentro del marco de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

CLÁUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y ALCANCE DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA", se obliga con el BCN a XXXXX, con base a las especificaciones técnicas a lo siguiente:

1. "EL CONTRATISTA" XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2. "EL CONTRATISTA" XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3. "EL CONTRATISTA" XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
4. "EL CONTRATISTA" XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
5. "EL CONTRATISTA" XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA QUINTA. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo anterior el contratista se obliga a:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el bien objeto del presente contrato en un plazo de XXXXXXXX, a partir de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y finalizará hasta XXXXXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato comprenderá el periodo de entrega del bien y finalizará hasta que el funcionario competente informe sobre la debida conformidad y recepción a satisfacción de la prestación a cargo del contratista, (artículo 227 del Decreto No. 75-2010, Reglamento de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector público), sin perjuicio del periodo de vigencia de las garantías relacionadas en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO.

El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula XXXXXXXXX, pagará al CONTRATISTA por la XXXXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXXX (\$XXXXX).

Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

AL



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Forma de Pago: El monto total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período de XXXXX después de haber recibido el XXXX, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por “EL CONTRATISTA” previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXXXXXX en base a los precios unitarios antes detallados.

CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito los nombres de las personas debidamente autorizadas y las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROHIBICIONES:

“El CONTRATISTA”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el BCN, si no es con la expresa autorización del BCN, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del BCN. La cesión del contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común.

De igual manera “El CONTRATISTA”, notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. “El CONTRATISTA” deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a “El CONTRATISTA” de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

Cuando de manera sobreviniente acontezca una prohibición en relación al contratista el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Banco, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

1. Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega del bien objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Decreto 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”;

2. Si interrumpe injustificadamente la entrega del bien, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores,



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

3. Si EL CONTRATISTA no entrega el objeto del presente contrato o los cambios de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Base y Condiciones del proceso No. XXXXXX, o los cambios previamente aprobados por El BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado,
4. Si el Contratista subcontrata parte del objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN,
5. Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN,
6. Si EL CONTRATISTA, no da al BCN y/o funcionarios delegados, las facilidades y explicaciones requeridas para una correcta entrega del bien objeto del presente contrato.
7. Si EL CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad,
8. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato.
9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, Tratados y demás aplicables. El BCN podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 241 del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 67 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 211 Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", "EL CONTRATISTA", ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX) a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno de XXXXX de XXXXX objeto del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante XXXXXX Numero: XXXXX (XXX) emitido por: XXXXX (XXX), con un período de vigencia de XXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte de "EL CONTRATISTA". De conformidad a lo establecido en el Arto. 211 párrafo quinto del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", es obligación de "EL CONTRATISTA" mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENALIDADES (MULTAS):

Con base a lo establecido en los Artos. 65, 69 y 71 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato...

R

R



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS Y RESCISIÓN DE CONTRATO:

Una vez transcurrido el plazo de incumplimiento señalado en la cláusula anterior, el BCN podrá dar inicio al procedimiento señalado en el Arto. 211 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” para la debida ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula XXXXXXXXXXXXX hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), la que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por tanto, debe entenderse que la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de la garantía. Aun cuando se aplicará la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente “EL CONTRATISTA”, deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos.

De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el Arto. 241 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”, para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de “EL CONTRATISTA” a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN:

Por disposición del Arto.71 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y el Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”, sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de Bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El BCN podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 242 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:

El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para “EL CONTRATISTA”, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte ningún derecho, acción o recurso que tenga o pudiese tener el BCN.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERES PÚBLICO:

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del BCN o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. NULIDAD DEL CONTRATO:

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Administración Superior, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Arto. 18 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público". De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente "EL CONTRATISTA" y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se registrará y estará sujeta a la Ley No. 737; "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RENUNCIA:

"EL CONTRATISTA" renuncia a los beneficios de cualquier ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el Arto. 223 del Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Base y Condiciones definitivo, así como el acta de respuesta de homologación, si aplicase; b) Oferta Ganadora; c) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; d) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de XXX del año dos mil XXX; e) Garantía de Cumplimiento de Contrato emitido mediante Fianzas o Garantías según Circular Administrativa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP. Todos los documentos que conforman el expediente forman parte integra del presente contrato y por lo tanto se interpretarán conjuntamente con el mismo.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

fl

fl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

El presente Contrato se terminará anticipadamente total o parcialmente, sin responsabilidad para el Banco por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato por parte del contratista; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito; 3) Por voluntad unilateral del BCN; 4) Por no brindarle "EL CONTRATISTA" al BCN XXXXX de XXX de conformidad al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Selectiva No. BCN-XX-XXX-XX.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:

El Banco por estar sujeto a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", Circulares y Normativas, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con "EL CONTRATISTA" por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. OBLIGACIONES PATRONALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervenga en la prestación del objeto del presente contrato y realizar la retención legal que corresponde a los mismos realizando, el pago de las cuotas de Seguro Social, INATEC y los pagos y Retenciones del IR que correspondan. El contratista se obliga a que todo su personal esté afiliado al Régimen de afiliación obligatoria con sus respectivos pagos al día, gozando plenamente de sus derechos y debidamente dados de alta en el Seguro Social, conforme la ley de Seguridad Social de Nicaragua y su Reglamento. Para este efecto el Banco Central de Nicaragua podrá solicitar al contratista cualquier documentación que compruebe que éste ha cumplido con dicha obligación, estando obligado el contratista a brindar la información solicitada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD, SIGILO E INDEMNIZACIÓN:

El contratista, a brindar el objeto del presente contrato observando las normas de profesionalidad, bajo estricto sigilo sobre la información y/o documentación reservada y/o confidencial de los documentos a que tengan acceso o que reciban con ocasión del presente contrato, así como las que eventualmente hayan tenido conocimiento de terceros que hayan confiado tal información. El contratista y empleados que atiendan al BCN, se comprometen a guardar absoluta reserva y mantener la confidencialidad durante la vigencia del contrato y por tres años más allá de la cancelación del mismo, para obtener óptimos resultados, por lo cual no podrá revelar en forma directa ni indirecta, información del Banco, ni de los usuarios del presente contrato sin autorización expresa y escrita de El Banco, caso contrario la parte afectada podrá rescindir la relación contractual que los une y deducir las responsabilidades del caso.

"EL CONTRATISTA" y sus empleados se obligan a cumplir rigurosamente con todas las normas de seguridad internas indicadas por la Unidad de Seguridad y Protección Bancaria del Banco Central de Nicaragua. En caso que alguno (s) de los empleados del "CONTRATISTA" violente las normativas internas de seguridad, y por acciones u omisiones ocasione algún daño o perjuicio material al Banco Central de Nicaragua, "EL CONTRATISTA" se obliga a indemnizar el daño material causado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudiesen ejercer en contra del CONTRATISTA o sus empleados. De igual manera, "EL CONTRATISTA" se obliga a no divulgar ningún dato relacionado con el funcionamiento del Banco Central de Nicaragua.

el

el



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los XXXXXXXX días del mes de XXXXXXXX del año dos mil XXXXXXXXXXXXXXXX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BCN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA

Cc. Contratista
Expediente